

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 del C.G.P, en concordancia con el Artículo 110, se deja en secretaría a disposición por el término de cinco (5) días, las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada ÁNGELICA MARÍA LÓPEZ. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 108 de la citada obra, se fija en lista de traslado #11 hoy 15 de marzo de 2023 a las 8:00 A. M.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

Secretaria

PROCESO VERBAL UNION MARITAL DE HECHO RADICACION No. 2021-00428-00

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE <liquincal@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 9:51 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; estellaley@hotmail.com <estellaley@hotmail.com>

Buenos días, para el proceso verbal de existencia de unión marital de hecho, radicación No. 2021-00428-00, respetuosamente les remito nuevamente el archivo 1, el que no abríó, comprende la contestación de la demanda, el poder y unas pruebas.

En otro correo electrónico les estoy enviando los archivos 3 y 4 que no se pudieron visualizar. Este archivo lo remito simultáneamente al correo electrónico de la abogada de la actora. Por favor, me confirman si lo recibieron y abrió. Muchas gracias.

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

Abogado

Psicólogo

PROCESO VERBAL UNION MARITAL DE HECHO RADICACION No. 2021-00428-00

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE <liquincal@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 10:05 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; estellaley@hotmail.com <estellaley@hotmail.com>

Buenos días, para el proceso verbal de existencia de unión marital de hecho, radicación No. 2021-00428-00, respetuosamente les remito nuevamente los archivos 3 y 4, los que no pudieron visualizarse en el envío que hice en la madrugada de hoy. Estos archivos contienen pruebas de la contestación de la demanda.

Este archivo lo remito simultáneamente al correo electrónico de la abogada de la actora. Por favor, me confirman si lo recibieron y abrió. Muchas gracias.

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE***Abogado******Psicólogo***



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señora
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali

REFERENCIA : PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE : MARIA DEL PILAR MEJIA MIRANDA
DEMANDADOS : ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN, DANIEL LOPEZ DELGADILLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA
RADICACION : No. 2021-00428-00

LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cali, en la calle 11 No. 5-54 oficina 507, e-mail: liquincal@hotmail.com, celular 310-8321900, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.673.692 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 57.421 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Cali, en la Avenida 5ª B Norte No. 44 N 65 Apartamento 701 Torre A de Las Torres de Vizcaya, e-mail: angelicalopezerdellan@gmail.com, teléfono celular 310-4524832, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.610.388 de Cali, poder que acompaño para que se me reconozca personería, una vez reconocida, estando dentro del término a que se refiere el art., 369 del C.G. del P., me permito contestar la demanda de la referencia de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto en cuanto al divorcio que disolvió la sociedad conyugal, pero no es cierto que los señores MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA y JENNY ERDELLAN CRUZ la hayan liquidado.

AL SEGUNDO: No es cierto. Aunque los señores MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ se divorciaron en el año 2006, ellos continuaron conviviendo bajo el mismo techo, compartiendo lecho y mesa, conformando una unión marital de hecho que inició desde el momento del divorcio, 1.º de marzo de 2006, y terminó físico y definitivamente el día del fallecimiento del señor, 9 de julio del 2021, por esta causa no pudo jamás el causante formar otra unión marital de hecho con la demandante, señora MARIA DEL PILAR MEJÍA MIRANDA, pues con mucha anterioridad tenía otra constituida y no es permitido por la Ley 54 de 1990 tener dos uniones maritales a la vez.



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

AL TERCERO: No es cierto que haya existido una unión marital de hecho entre el causante, señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, y la señora MARÍA DEL PILAR MEJÍA MIRANDA, las razones se explicaron anteriormente; es cierto que el señor tuvo dos (2) hijos, ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN con la señora JENNY ERDELLAN CRUZ, y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ DELGADILLO con la señora ANA DILIA DELGADILLO CORREA. El domicilio y residencia de DANIEL ALEJANDRO LOPEZ DELGADILLO es la Calle 75 No. 2 A Bis – 46 Barrio Brisas de Los Álamos, correo electrónico: dalopez.dl31@gmail.com, teléfono celular 310-7130853, lugar donde debe ser notificado de esta demanda.

AL CUARTO: Es cierto, pero nunca dejó declarada la supuesta unión marital de la que se habla en la demanda, porque nunca existió, la única unión marital que tuvo el causante fue con su exesposa, señora JENNY ERDELLAN CRUZ.

AL QUINTO: Esta manifestación la componen varias situaciones, la primera, que no es un hecho, pero tiene razón la apoderada de la demandante, por ley la herencia del causante corresponde a sus hijos, en calidad de herederos; la segunda, no es cierto que el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA no haya dejado bienes, ignorar esta situación por la actora demuestra el desconocimiento de la vida de su “compañero permanente”, el señor en vida y durante el matrimonio que celebró con la señora JENNY ERDELLAN CRUZ adquirió un apartamento ubicado en la carrera 9ª No. 9-46 distinguido con el No. 1506 del Edificio Parquero y Torre del Aristi de Cali, por compra que hizo a la señora MAROTCY MONTOYA RODRIGUEZ, por escritura pública No. 1090 del 30 de marzo de 2001, otorgada en la Notaria Doce de Círculo de Cali, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-353061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y el retroactivo de la reliquidación de la pensión de vejez causado entre el 26 de enero de 2012 y el 31 de agosto de 2014, bienes adquiridos antes de la supuesta existencia de la unión marital que se pretende se reconozca en esta demanda; y tercero, no es cierto que la pensión de sobreviviente es un bien que deja el causante para la herencia, es una protección legal al grupo familiar del pensionado fallecido que corresponde a las persona señaladas en el art., 46 de la Ley 100 de 1993, modificado por el art., 12 de la Ley 797 de 2003.

AL SEXTO: No es un hecho, es una petición, la que debe ser negada, porque entre el causante, señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA, y la señora MARIA DEL PILAR MEJIA MIRANDA, nunca existió una unión marital de hecho con las condiciones y requisitos que exige la Ley 54 de 1990, por eso, no es posible el reconocimiento de la sociedad patrimonial, menos la liquidación de la misma.

AL SEPTIMO: No es un hecho, pero es bueno referirme a esa afirmación diciendo que no tiene sentido lógico, ni sentido común, que una persona que dice convivió con el



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

causante desde el 3 de mayo de 2015 y hasta el 9 de julio de 2021, o sea, seis (6) años, dos (2) meses y seis (6) días, no tenga conocimiento donde estaban registrados los nacimientos de los hijos de su supuesto “compañero permanente”, esta situación dejar ver que la actora nunca hizo vida marital con el señor o tenían una relación con él diferente a la que dese se le reconozca, donde a ella no le interesaban los asuntos de su acompañante. Si hubiese sido una unión marital en la forma como lo exige la ley, la actora tuviera pleno conocimiento de una situación particular del señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, además, en vigencia del Código General del Proceso es deber de los apoderados obtener dichos documentos mediante derecho de petición a la entidad correspondiente (art., 78-10), por eso, no es argumento alguno lo expresado en este hecho.

AL OCTAVO: No es cierto, en cuanto a la unión marital de hecho con la señora MARÍA DEL PILAR MEJÍA MIRANDA, la que existió fue con la señora JENNY ERDELLAN CRUZ y el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA, desde el 1º de marzo del 2006 hasta el 9 de julio del 2021, día del fallecimiento del señor. En cuanto a los bienes, a la señora MARÍA DEL PILAR MEJÍA MIRANDA no le corresponde ningún derecho sobre ellos, por las razones explicadas; el retroactivo de la reliquidación de la pensión de vejez corresponde única y exclusivamente a sus herederos, ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN y DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO; y la pensión de sobreviviente a su compañera permanente de siempre, señora JENNY ERDELLAN CRUZ.

AL NOVENO: No es cierto. Para el momento del fallecimiento del señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA ya no laboraba como médico de SSI emergencia, lo hizo hasta el mes de diciembre de 2020. En cuanto al consultorio privado lo tenía desde septiembre de 2020 en la calle 26 I 3 No. T80-52 del Barrio Marroquín II Etapa, donde trabajaba junto con su compañera permanente, señora JENNY ERDELLAN CRUZ, bacterióloga, quien realizaba los exámenes de laboratorio que ordenaba aquel, los compañeros permanentes realizaban sus labores como profesionales en ese consultorio.

AL DECIMO: Este hecho tiene varias situaciones que debo referirme separadamente, i) no es cierto que la actora haya acompañado al señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA hasta el último momento de su existencia, lo hizo fue su compañera permanente, la señora JENNY ERDELLAN CRUZ, quien el 3 de julio de 2021 se encontraba en su casa de la calle 11 No. 27-07 segundo piso del Barrio Colseguros de Cali, cuidando a su compañero permanente que estaba muy delicado de salud, ese día se complicó el señor, presentó dificultades respiratorias, la señora ERDELLAN llamó inmediatamente a los servicios de emergencia y el señor fue trasladado en una



ambulancia del SSI./IPS en su compañía a la Clínica DESA SAS de la Nueva EPS ubicada en el Edificio de Colores. El señor LOPEZ GARCIA es diagnosticado con covid-19, al día siguiente es hospitalizado en una sala UCI de la Clínica Desa SAS, en éste lugar la información del estado de salud del paciente es entregada única y exclusivamente a su hija, ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN, y a su esposa, JENNY ERDELLAN CRUZ, las visitas eran una (1) hora al día, el 4 y 5 de julio lo visitó la señora JENNY, el 6, 7 y 8 de julio lo visitó la hija, pero el 9 de julio, desafortunadamente falleció el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA; ii) no es cierto que el causante haya sido el compañero permanente de la actora; y iii) no es cierto que el lugar de residencia del causante fue la carrera 29 A 4 No. 12 B -26 del Barrio Colseguros, la residencia que tuvo el señor con la señora ERDELLAN CRUZ fue la calle 11 No. 27-07 Segundo Piso del Barrio Colseguros de Cali.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto, las diligencias para la cremación, no inhumación, de los restos mortales del señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA ante la funeraria Consorcio Exequial SAS, LA FE, las realizó su hija, ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN, el cobro de los gastos los hizo la Funeraria ante COLPENSIONES.

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto, la hija del señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA, señora ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN, presentó la demanda de sucesión intestada, la que está tramitándose ante el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali.

A LAS PRETENSIONES

Respetuosamente le solicito señora Juez, despachar desfavorablemente todas y cada una de las pretensiones, porque carecen de soporte jurídico y factico para su reconocimiento.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer las siguientes,

1. Existencia previa de otra unión marital de hecho.
2. Ausencia de los requisitos legales para declarar la existencia de unión marital de hecho.
3. Ausencia de los requisitos para declarar la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
4. Las oficiosas.

1. Existencia previa de otra unión marital de hecho

Los argumentos son los siguientes:



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Dice la señora MARIA DEL PILAR MEJIA MIRANDA que conformó con el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA una unión marital de hecho que inició el 3 de mayo de 2015 y terminó física y definitivamente el 9 de julio de 2021, día del fallecimiento del señor. Esta manifestación no tiene soporte jurídico y menos probatorio, por las razones que paso a exponer.

El 20 de julio de 1983, en la Parroquia San Fernando Rey de la ciudad de Cali, los señores MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ contrajeron matrimonio por los ritos de la Iglesia Católica, inscrito en la Notaria Tercera del Círculo de Cali, bajo el número sería 110337, pero por sentencia No. 90 del 1º de marzo del 2006 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Cali en el proceso de jurisdicción voluntaria, cesaron por divorcio de los efectos civiles del matrimonio religioso, radicado con el No. 7600-2006-00093.

El divorcio de los señores MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ no terminó con la convivencia de ellos, continuaron haciendo vida marital bajo el mismo techo, compartiendo lecho y mesa no como esposos sino como compañeros permanentes, desde el 1º de marzo de 2006 y hasta el 9 de julio de 2021, día del fallecimiento de aquel, ocurrido como consecuencia de la pandemia que está azotando al mundo desde el inicio del año 2020.

Los mencionados señores, continuaron conviviendo juntos como compañeros permanentes, como pareja tenían objetivos y propósitos comunes para alcanzar, proyectos de vida que ambos compartían, el más importante fue darle formación profesional a su hija ANGÉLICA MARÍA LOPEZ ERDELLAN, con el esfuerzo de los compañeros permanentes lograron el propósito de titularla como médica de la Universidad San Martín de la ciudad de Cali, profesión igual a la del Padre, en tanto que la madre es bacterióloga.

Entre los varios proyectos de vida que tenían los compañeros permanentes, estaba el de ejercer juntos sus profesiones, él como médico, ella como bacterióloga, para materializar esa idea, el 4 de agosto de 2020, el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA tomó en arriendo una vivienda ubicada en la calle 26 I 3 No. T 80-52 del Barrio Marroquín II Etapa de Cali, junto con su compañera permanente, señora JENNY ERDELLAN constituyeron un centro médico, donde él ejercía su profesión como médico y ella como bacterióloga, realizando los exámenes de laboratorio que su compañero ordenaba, así lo hicieron hasta antes del 3 de julio de 2021, cuando fue hospitalizado por haber sido contagiado con el covid-19.



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

**ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

La relación de los compañeros permanentes, MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA y JENNY ERDELLAN CRUZ, siempre fue una relación afectuosa, de ayuda, solidaridad, socorro y colaboración mutua; por ejemplo, el 3 de julio de 2021, estando juntos los compañeros en su residencia de la calle 11 No. 27-07 del Barrio Colseguros de Cali, el estado de salud del Señor empeoró, presentó dificultades respiratorias, se presumía que hubiese sido contagiado con el covid-19, ante esta situación, la señora se comunicó con el SERVICIO DE SALUD INMEDIATO SSI IPS SAS – SSI./IPS –, en una ambulancia el enfermo fue trasladado a urgencias de la Clínica DESA SAS de la Nueva EPS, localizada en el Edificio de Colores de Cali, la señora ERDELLAN acompañó a su compañero hasta ese lugar, permaneció en el sitio hasta cuando fue hospitalizado. Al día siguiente, el estado de salud del señor LOPEZ GARCIA se complicó, fue diagnosticado con covid-19 y trasladado a una sala de UCI. La señora JENNY ERDELLAN y su hija ANGÉLICA MARÍA estuvieron pendientes de su compañero permanente hasta el momento de su fallecimiento.

Durante el matrimonio y después del divorcio, ya no como esposos sino como compañeros permanentes compartieron techo, lecho y mesa, como si continuarán aún casados. En los últimos siete (7) años de convivencia, el lugar de residencia de los compañeros permanentes fue un apartamento ubicado en el 3er piso de la carrera 12 No. 5-31 del Barrio San Juan Bosco de Cali, tomado en arriendo por el señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y como coarrendatarios los señores JENNY ERDELLAN CRUZ y VICTOR ALFONSO GARCIA MACA, donde vivieron desde 11 de agosto de 2014 y hasta el 16 de enero de 2018. El 16 de enero de 2018, el compañero permanente alquiló un apartamento ubicado en el 2º piso de la Carrera 28 No. 7-46 del Barrio El Cedro de Cali, siendo los coarrendatarios los señores ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN, hija de la pareja, y VICTOR ALFONSO GARCIA MACA, primo del médico, donde vivieron hasta el 16 de enero de 2019. La última residencia de los compañeros permanentes, MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA y JENNY ERDELLAN CRUZ, donde vivieron hasta el fallecimiento del señor, fue el apartamento del 2º piso de la calle 11 No. 27-07 del Barrio Colseguros de Cali, donde el arrendatario fue aquel y la coarrendataria aquella.

El señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA en los eventos sociales donde asistía, a sus familiares y amigos siempre presentó a la señora JENNY ERDELLAN CRUZ como su esposa, así se hubiesen divorciado años atrás, pero lo hizo porque siempre fue su esposa. Desde el 1º de marzo del 2006, cuando se divorciaron, la pareja jamás se separó de manera física y definitiva, por el contrario, la convivencia entre ellos siempre



fue pública, permanente y continua, solamente los separó la muerte del compañero permanente, ocurrida el 9 de julio de 2021, como consecuencia del covid-19.

Con base en los hechos anteriormente narrados, difícilmente se puede concluir que entre la actora y el causante existió una unión marital de hecho con las condiciones y exigencias de la Ley 54 de 1990 y el precedente jurisprudencial, por eso, respetuosamente le solicito su Señoría declarar probado este medio exceptivo.

2. Ausencia de los requisitos legales para declarar la existencia de unión marital de hecho.

La sustento de la siguiente manera:

De acuerdo con la Ley 54 de 1990 y el precedente jurisprudencial, para constituir una unión marital de hecho se deben cumplir unos requisitos que deben demostrarse por parte del sujeto activo para la prosperidad de la petición formulada en la demanda.

Dice la señora MARIA DEL PILAR MEJÍA MIRANDA que tuvo una unión marital con el señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, de aproximadamente seis (6) años, la que pretende demostrar con el material probatorio aportado con la demanda, pero del estudio que se puede hacer de ellas, se alcanza a concluir que están dirigidos a demostrar los requisitos que exige el art., 46 de la Ley 100 de 1993 para la pensión de sobreviviente, como son, que conformó un grupo familiar con el causante, que fue la compañera permanente del señor, que convivió más de cinco (5) años con el causante y que él era quien se ocupaba de todos los gastos relacionados con ella y la familia.

En la excepción anterior se dijo que la demandante jamás tuvo una unión marital con el causante pensionado, señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, porque él había constituido una con mucha anterioridad con la señora JENNY ERDELLAN CRUZ. Esta situación impide a la actora que en su caso se den los requisitos que exigen la ley y el precedente para la prosperidad de su petición.

Con base en los anteriores argumentos, respetuosamente le solicito su Señoría declarar probado este medio de defensa.

3. Ausencia de los requisitos para declarar la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Dispone el art., 2º de la Ley 54 de 1990, que se presume la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes cuando exista una unión marital hecho que haya durado como mínimo dos (2) años, además, de otra serie de requisitos señalados



en la norma. En el caso que es materia de controversia, no se configuró una unión marital de hecho entre la demandante y el causante, por las razones expuestas en los medios exceptivos anteriores, pero como éste es requisito indispensable para declarar la existencia de la sociedad patrimonial, al no concurrir aquel, no es procedente ésta.

Por los anteriores argumentos, respetuosamente le solicito su señoría declarar probado este medio de defensa.

4. Las oficiosas

Con fundamento en el art., 282 del C.G. del P., respetuosamente le solicito señora Juez, si en el desarrollo del proceso hallare probados hechos que constituyan una excepción de mérito, por favor, se sirva reconocerla oficiosamente en la sentencia.

PRUEBAS

DOCUMENTALES. -

Se sirva tener como tales las siguientes:

1. Poder a mi conferido por la señora ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN, en dos (2) folios.
2. Registros Civiles de nacimiento de los señores ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ DELGADILLO, en cuatro (4) folios.
3. Registro civil de matrimonio de los señores MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA y JENNY ERDELLAN CRUZ, en un (1) folio.
4. Sentencia No. 90 del 1º de marzo de 2006, dictada por el juzgado Séptimo de Familia de Cali, en el proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, radicación No. 7600-2006-00093, en tres (3) folios.
5. Certificado de tradición de la matricula inmobiliaria No. 370-353061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en cuatro (4) folios.
6. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana escrito, celebrado el 11 de agosto de 2014, entre los señores ÁLVARO TORRES, como arrendador, MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, como arrendatario, y JENNY ERDELLAN CRUZ y VICTOR ALFONSO GARCIA MACA, como coarrendatarios, respecto del inmueble ubicado en el 3er piso de la carrera 12 No. 5-31 del Barrio San Juan Bosco de Cali, en dos (2) folios.
7. Cuatro (4) paz y salvo de pago del canon de arrendamiento del apartamento del Tercer Piso de la carrera 12 No. 5-31 del Barrio San Juan Bosco de Cali, suscritos por el señor ÁLVARO TORRES, en cuatro (4) folios.



8. Carta del 12 de febrero del 2018, dirigida por el señor ÁLVARO TORRES al señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, donde solicita la entrega del apartamento de la carrera 12 No. 5-31 piso 3 del Barrio San Juan Bosco de Cali, en un (1) folio.
9. Carta de 5 de junio del 2018, dirigida por el señor ÁLVARO TORRES al señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, recordándole un saldo pendiente respecto del apartamento del 3er piso en la carrera 12 No. 5-31 del Barrio San Juan Bosco de Cali, en un (1) folio.
10. Tres (3) facturas de servicios públicos del teléfono, energía, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario del apartamento 301 de la carrera 12 No. 5-31 de Cali, en tres (3) folios.
11. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana escrito, celebrado el 16 de enero de 2018, entre los señores SOFIA MILLAN VARELA, como arrendadora, MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, como arrendatario, y ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN y VICTOR ALFONSO GARCIA MACA, como coarrendatarios, respecto del inmueble ubicado en el 2º piso de la carrera 28 No. 7-46 del Barrio El Cedro de Cali, en seis (6) folios.
12. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana escrito, celebrado el 15 de enero de 2020, entre los señores JUAN CAMILO URDANIVIA, como arrendador, MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, como arrendatario, y JENNY ERDELLAN CRUZ, como coarrendataria, respecto del inmueble ubicado en el 2º piso de la calle 11 No. 27-07 del Barrio Colseguros de Cali, en cinco (5) folios.
13. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana escrito, celebrado el 4 de septiembre de 2020, entre los señores ESNELA HINESTROZA ANGULO, como arrendadora, MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, como arrendatario, respecto del inmueble ubicado en la calle 26 I · No. T 80-52 del Barrio Marroquín II Etapa de Cali, en cuatro (4) folios.
14. Constancia expedida por el SERVICIO DE SALUD INMEDIATO SSI IPS SAS, SSI/IPS, donde da cuenta del traslado del señor MANUEL ANTONIO LOPEZ desde la calle 11 No. 27-07 con destino a la Clínica de Dessa Cali, el 3 de julio de 2021, en compañía de su esposa señor JENNY ERDELLAN, en un (1) folio.
15. Historia clínica expedida por la CLÍNICA DESA S.A.S. del señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, donde aparece el nombre de la señora JENNY ERDELLAN persona a quien se le da información del paciente, en treinta y siete (37) folios.
16. Factura de venta No. 5-4198 del 30 de marzo de 2013, de B.P. SURTICREDITOS S.A. a nombre de los señores MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ, donde los compañeros permanentes compran una nevera marca Mabe, en un (1) folio.



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

17. Solicitud de crédito No. 64694 para la factura No. 54198 del 17 de marzo de 2013, de B.P. SURTICREDITOS S.A. a nombre de MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN, con firma y huella de ellos, en dos (2) folios.
18. Dos (2) fotocopias de la cédula de ciudadanía de MANUEL ANTONIO LOPEZ y JENNY ERDELLAN, con firma y huella de cada una de ellos, como anexo para el crédito No. 64694, en dos (2) folios.
19. Dos (2) formatos de solicitud de ingreso con firma y huella de MANUEL LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ, como anexo para el crédito No. 64694, en dos (2) folios.
20. Solicitud de crédito No. 12662 de la COOPERATIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, como anexo para el crédito No. 64694, en dos (2) folios.
21. Pagaré No. 12662 a favor de la COOPERATIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, para el crédito No. 64694, en un (1) folio.
22. Carta de instrucciones para el pagaré No. 12662 para la COOPERATIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, en un (1) folio.
23. Factura de venta No. 5-05383 del 13 de agosto de 2014, de B.P. SURTICREDITOS S.A. a nombre de los señores MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ, donde los compañeros permanentes compran un refrigerador marca Mabe, en un (1) folio.
24. Solicitud de crédito No. 83473 para la factura No. 55383 del 26 de julio de 2014, de B.P. SURTICREDITOS S.A. a nombre de MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN, con firma y huella de ellos, en dos (2) folio.
25. Dos (2) fotocopias de la cédula de ciudadanía de MANUEL ANTONIO LOPEZ y JENNY ERDELLAN, con firma y huella de cada una de ellos, como anexo para el crédito No. 83473, en dos (2) folios.
26. Dos (2) formatos de solicitud de ingreso con firma y huella de MANUEL LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ, como anexo para el crédito No. 83473, en dos (2) folios.
27. Pagaré No. 28059 a favor de la COOPERATIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, para el crédito No. 83473, en un (1) folio.
28. Carta de instrucciones para el pagaré No. 28059 para la COOPERATIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, en un (1) folio.
29. Factura de venta No. 5-9010 del 29 noviembre de 2014, de B.P. SURTICREDITOS S.A.S. a nombre de los Señores MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ, donde los compañeros permanentes compran una lavadora, en un (1) folio.



30. Solicitud de crédito No. 90936 para la factura No. 59010 del 30 de noviembre de 2014, de B.P. SURTICREDITOS S.A. a nombre de MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN, con firma y huella de ellos, en dos (2) folio.
31. Dos (2) fotocopias de la cédula de ciudadanía de MANUEL ANTONIO LOPEZ y JENNY ERDELLAN, con firma y huella de cada una de ellos, como anexo para el crédito No. 90936, en dos (2) folios.
32. Dos (2) formatos de solicitud de ingreso con firma y huella de MANUEL LÓPEZ GARCÍA y JENNY ERDELLAN CRUZ, como anexo para el crédito No. 90936, en dos (2) folios.
33. Solicitud de crédito No. 32960 de la COOPERATIVA MULTIACTIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, como anexo para el crédito No. 90936, en dos (2) folios.
34. Pagaré No. 32960 a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, para el crédito No. 90936, en un (1) folio.
35. Carta de instrucciones para el pagaré No. 32960 para la COOPERATIVA MULTIACTIVA GÉNESIS "COOGENESIS" con firma y huella de los citados señores, en un (1) folio.
36. Tres (3) fotocopias de los extractos de la tarjeta de crédito LA 14, Pepe Ganga Almacenes SI, a nombre de la señora JENNY ERDELLAN CRUZ, donde aparece la dirección del apartamento de propiedad de los compañeros permanentes, carrera 9ª No. 9-46 apartamento 1506 Torre Aristi de Cali.
37. Solicitud de servicios del Consocio Exequial S.A.S., en un (1) folio.
38. Constancia de la Nueva EPS, en un (1) folio.
39. Registro civil de defunción de ANA DILIA DELGADILLO CORREA, en un (1) folio.
40. Treinta y cuatro (34) fotografías que demuestran la relación de los padres de la demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE

En día y hora que se sirva fijar señora Juez, comedidamente le solicitó citar y hacer comparecer a su Despacho a la demandante para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita les realizaré, relacionado con los hechos de las excepciones y los de la demanda. Asimismo, citar y hacer comparecer a su Despacho al demandado DANIEL ALEJANDRO LOPEZ DELGADILLO, para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita les realizaré, relacionado con los hechos de las excepciones y los de la demanda.

DECLARACIÓN DE TERCEROS



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Respetuosamente le solicito señora Juez citar y hacer comparecer a su despacho, en día y hora que usted fije, a las personas que más adelante indicaré, todas mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en Cali, con el fin que declaren sobre la existencia de la unión marital de hecho entre los señores JENNY ERDELLAN CRUZ y MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA, el tiempo de duración, fecha de iniciación y terminación y los demás hechos que les conste relacionados con la demanda y los medios de defensa, a saber:

RODRIGO DE JESUS LOPEZ, con cedula de ciudadanía No. 16.580.377, quien puede ser localizado en la Calle 50 Norte No. 3 FN – 130 de Cali, teléfono celular 316-4146652.

MARIA VICTORIA LOPEZ, con cédula de ciudadanía No. 31.291.322, quien puede ser localizada en la Calle 3 No. 125 Bis -50 de Cali, teléfono celular 315-2880100.

VICENTE GARCIA, con cédula de ciudadanía No. 14.949.205, quien puede ser localizado en la Calle 3 Oeste No. 24 C Bis -30, teléfono celular 313-6429438.

RICARDO BOTERO LOPEZ, quien puede ser localizado en la Calle 8 Oeste No. 4- 32 de Cali, teléfono celular 301-6075022.

ANA BOLENA RICO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.850.379, quien puede ser localizada en la Calle 50 Norte No. 3 FN – 130, teléfono celular 316-8778955.

ANA ISABEL LANZ LOPEZ, quien puede ser localizada en la Calle 50 Norte No. 3 FN – 130 de Cali, teléfono celular 317-2358775.

ALEJANDRO GOMEZ ARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.528.898, quien puede ser localizado en la Calle 40 Norte 6 AN- 144 Apto 302 de Cali, teléfono celular 322-9751693.

JENNY ERDELLAN CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.249.187, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 9 – 46 Apartamento 1506 Edificio Aristi de Cali, teléfono celular 311-8682245.

VICTOR ALFONSO GARCIA MACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.860.291, quien puede ser localizada en la Calle 50 Norte No. 3 FN – 130 de Cali, teléfono celular 310-4524832.

RATIFICACION DE TESTIMONIOS

La abogada de la actora presentó como pruebas once (11) declaraciones extrajuicio, sin la intervención de la parte que represento, por eso, con base en el art., 222 del C.G.P., respetuosamente le solicito señora Juez, en día y hora que usted se sirva fijar, hacer comparecer a su despacho a los señores que más adelante indicaré, quienes pueden ser localizados por intermedio de la apoderada judicial de la actora, a saber:



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

MARÍA GLADYS MARTÍNEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.212.640, quien puede ser localizada en la carrera 29 A 4 No. 12 B 24 segundo piso del Barrio Colseguros de Cali, teléfono celular 312-7124264.

MARIA PATRICIA ARBELAEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.951.890, quien puede ser localizada en la calle 33 C No. 24 C 30 del Barrio Santa Mónica Popular de Cali, teléfono celular 316-2967673.

LUCERO COLLAZOS HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.979.751, quien puede ser localizada en la calle 10 A No. 23 C 48 del Barrio Junín de Cali, teléfono celular 312-8168654.

GERSAIN LAMPREA COCUYAME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.745.209, quien puede ser localizado o en la calle 10 A No. 23 C 48 del Barrio Junín de Cali, teléfono celular 312-8195788.

JIMMY FERNANDO JIMENEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.765.064, quien puede ser localizado en la calle 100 E No. 20 - 49 del Barrio Talanga I de Cali, teléfono 3442636.

FLORESMILA RODRIGUEZ OROBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.539.027, quien puede ser localizada en la carrera 26 No. 123 - 50 del Barrio Decepaz de Cali, teléfono celular 314-8189514.

ANTONIO JOSE MUÑOZ IMBACHI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.753.043, quien puede ser localizado en la calle 13 carrera 35 No. 133 del Barrio Poblado Campestre, teléfono celular 317-87256555.

OLVEIRA HAWARD ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.283.107, quien puede ser localizada en la carrera 31 A No. 10 A 67 del Barrio Colseguros de Cali, teléfono celular 321-6368511.

JENNY IVONNE VELASCO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.981.859, quien puede ser localizada en la calle 10 No. 20-12 Apto 302 del Barrio Breña de Cali, teléfono celular 317-8297807.

IMELDA ODRORO Y/O IDROBO CABEZAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.953.240, quien puede ser localizada en la carrera 23 No. 61-34 del Barrio Nueva Floresta de Cali, teléfono celular 317-3772479.

Para que ratifiquen el testimonio que cada uno de ellos rindió ante el señor Notario Catorce, Cuarto y Diecisiete del Círculo de Cali, respectivamente y en las fechas que aparecen en cada una de las declaraciones extrajuicio.

DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

La abogada de la actora presentó como prueba documental escritos firmados por las señoras YAMILETH VILLEGAS BEDOYA y MARIA DEL PILAR VELEZ MONTES,



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

identificadas con la cédula de ciudadanía No. 31.851.211 y 31.173.704, respectivamente, suscritos según su orden el 29 de julio y 31 de agosto de 2021, por eso, con base en el art., 272 del C.G.P., respetuosamente le manifiesto su Señoría que desconozco esos documentos, las razones para ello, es que no están firmados ni manuscritos por la parte que represento, señora ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN. Además, el contenido de ellos se refiere a la existencia de una unión marital de hecho que su reconocimiento está determinado por la norma sustancial, como es el art., 4 de la Le 54 de 1990, esos documentos no reúnen los requisitos para ello.

DERECHO

Arts., 96 del C.G. del Proceso.

NOTIFICACIONES

Demandada, ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN en la Avenida 5ª B Norte No. 44 N 65 Apartamento 701 Torre A de Las Torres de Vizcaya de Cali, e-mail: angelicalopezerdellan@gmail.com, teléfono celular 310-4524832.

Apoderado, en la calle 11 No. 5-54 oficina 507 de Cali, e-mail: liquincal@hotmail.com, celular 310-8321900.

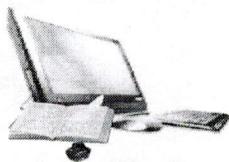
Heredero conocido, DANIEL ALEJANDRO LOPEZ DELGADILLO, en la Calle 75 No. 2 A Bis – 46 Barrio Brisas de Los Álamos de Cali, correo electrónico: dalopez.dl31@gmail.com, teléfono celular 310-7130853.

Demandante y su apoderada, están dadas en la demanda.

Cordialmente,



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE
C.C. No. 16.673.692 de Cali
T.P. No. 57.421 del C.S. de la J.



LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE

ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señora
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Santiago de Cali. –

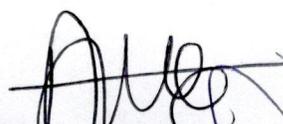
REFERENCIA : PROCESO VERBAL DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARIA DEL PILAR MEJIA MIRANDA
DEMANDADOS : ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN, DANIEL LOPEZ DELGADILLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACION : No. 2021-00428-00.

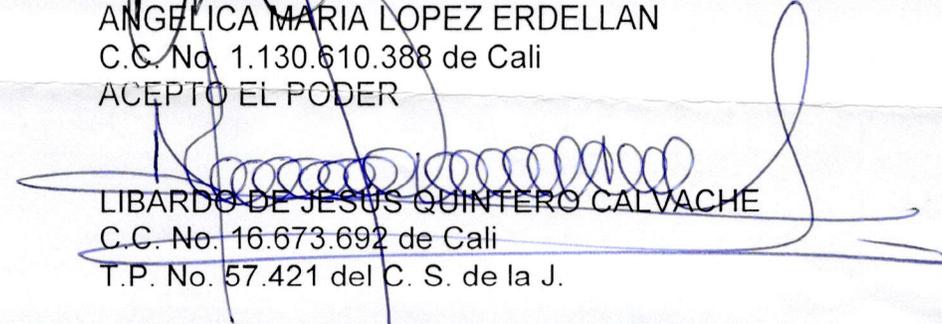
ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN, mayor de edad, domiciliada y residiada en Cali, en la Avenida 5ª B Norte No. 44 N 65 Apartamento 701 Torre A de Las Torres de Vizcaya, e-mail: angelicalopezerdellan@gmail.com, teléfono celular 310-4524832, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.610.388 de Cali, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado LIBARDO DE JESÚS QUINTERO CALVACHE, mayor de edad, domiciliado y residiado en Cali, en la calle 11 No. 5-54 oficina 507, e-mail: liquincal@hotmail.com, celular 310-8321900, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.673.692 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 57.421 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación y en mi condición de demandada en el asunto de la referencia, proceda a hacerse parte en la demanda que ante su Despacho se adelanta contra la suscrita.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda de la referencia, proponer medios de defensa de fondo y previas, proponer nulidades y recursos, para desistir, transigir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar y las demás que se derivan del art., 77 del C. G. del Proceso.

Sírvase señora Juez reconocerle la debida personería para actuar a mi apoderado.

Respetuosamente,


ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELLAN
C.C. No. 1.130.610.388 de Cali
ACEPTO EL PODER


LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE
C.C. No. 16.673.692 de Cali
T.P. No. 57.421 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Al Despacho del Notario 2º de Cali compareció

Angelica Maria Lopez
Erdellan c.c. 1130610388

27 NOV. 2021

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y la huella en él puestas son suyas.


Declarante, Firma y Huella


JENNY ALEXANDRA GARCÍA DIOSA
Notaria Segunda de Cali (E)



Notaría Segunda de Cali

No fué posible identificar al compareciente a través de autenticación biométrica por Falla técnica

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO FOLIO 10448116 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALI 23 AGO 2021

NOTARIO 3 DE CALI



Decreto 278 Art 1 de 1972 "A petición del interesado inscrito o su representante JENNY ERDELLAN C.C. 31 249 189 Se expide para TRAMITE LEGAL

DIALES O DIGOS DE OS MESES	ENERO. 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro 10448116				IDENTIFICACION No. 1 Parte básica: 860125 2 Parte compl.: 34037
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA			4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CALI	
5 Código 6303				
SECCION GENERICA				
6 Primer apellido LOPEZ		7 Segundo apellido ERDELLAN		8 Nombres ANGELICA MARIA
9 Masculino o Femenino Femenino		10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino		11 Día 25
12 Mes Enero		13 Año 1986		14 País Colombia
15 Departamento, Inx. o Com. Valle		16 Municipio Cali		
SECCION ESPECIFICA				
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Clínica de Occidente				18 Hora 5:30 pm
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) MEDICO		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento LIEY VALDEFRANCO		21 No. licencia
22 Apellidos (de soltera) ERDELLAN CRUZ		23 Nombres JENNY		24 Edad actual 32
25 Identificación (clase y número) #31249187 Cali		26 Nacionalidad Colombiana		27 Profesión u oficio Bacteriologa
28 Apellidos LOPEZ GARCIA		29 Nombres MANUEL ANTONIO		30 Edad actual 34
31 Identificación (clase y número) #14960842 Cali		32 Nacionalidad Colombiana		33 Profesión u oficio medico
34 Identificación (clase y número) #14960842 Cali		35 Firma (autógrafa) X Jenny Erdellan E.		
36 Dirección postal y municipio		37 Nombre 38 Identificación (clase y número)		
39 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)		
40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre: 42 Identificación (clase y número)		
43 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)		
44 Domicilio (Municipio)		45 Nombre: 46 Identificación (clase y número)		
47 Mes Enero		48 Año 1986		
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IP10 - 0 VI/77				

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59) Firma del padre que hace el reconocimiento
NOTA MARGINAL DE MATRIMONIO

61) NOTAS
Contrajo Matrimonio Catolico
En la Ciudad de Cali
El dia Noviembre 14/2009
Con Alejandro Gomez Aranda
Registrado en el folio # 04993386
En la Notaria 2



EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

CODIGOS DE LOS MESES

11 Su 10

3 CI
FICINA GISTRO CIVIL

6 Pr
SCRITO

9 M.
SEXO

14 Pa
GAR NAC- IENTO

17 CH
ATOS DEL NACI- IENTO

22 Adu
ADRE

25 IFE
28 IFE
ORL

34 Iden
ENUN- ANTE

36 De
38 Iden

40 Dom
ESTIGO

42 Iden
STIGO

44 Dom

46 De
CHA DE CRIP- ION

ORIGINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP T8Z-0252240

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34854185

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 15 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 9696

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido LOPEZ Segundo Apellido DELGADILLO

Nombre(s) DANIEL ALEJANDRO

Fecha de nacimiento Año 2003 Mes 05 Día 05 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

A 4481300

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos DELGADILLO CORREA ANA DILIA

Documento de identificación (Clase y número) C.C.Nro. 31.201.846 DE TULUA VALLE Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos LOPEZ GARCIA MANUEL ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.Nro. 14.960.842 DE CALI VALLE Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos LOPEZ GARCIA MANUEL ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.Nro. 14.960.842 DE CALI VALLE Firma *M. Lopez Garcia*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2003 Mes 05 Día 10 Nombre y firma del funcionario que autoriza MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Reconocimiento paterno LOPEZ GARCIA MANUEL ANTONIO Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

ESPACIO PARA NOTAS ENMENDADO "DELGADILLO CORREA ANA DILIA", "LOPEZ GARCIA MANUEL ANTONIO" #14.960.842 "DE CALI" SI VALEN. "DANIEL " SI VALE. Cali, Mayo 10 de 2003. MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA NOTARIA QUINCE DE CALI

15 NOTARIA DE ESTADO CIVIL JAVIER FRANCO SILVA EN BLANCO



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



República de Colombia	15 NOTARIA CALI
JAVIER FRANCO SILVA	
CERTIFICA	
Que el presente documento es fiel y autentica copia del folio de Registro Civil de <u>NAELMIEN</u> cuyo original aparece registrado en este despacho bajo el indicativo serial No. <u>34854185</u> tomo No. <u>2003</u> el cual se expide de conformidad con el Decreto Ley 1260 de 1970, para efectos legales.	
Recibido por: <u>ANBECA NINA LOPEZ</u> C. No.	
Santiago de Cali, <u>23 JUL 2021</u> <u>1130 GAO 388</u>	

15 REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
[Signature]
ALBA ENIDA LOPEZ GIRALDO
NOTARIA 15 ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA **15**
JAVIER FRANCO SILVA
EN BLANCO

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO FOLIO 110337 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALI 23 AGO 2021

NOTARIO 3 DE CALI



Decreto 278 Art 1 de 1972 A petición del interesado inscrito o su representante
JENNY ERDELLAN
C.C. 31 249 187
Se expide para TRAMITE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

1 Día	2 Mes	3 Año
12	AGOSTO	1983

110337

OFICINA DE REGISTRO 4 Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.) 6305 6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA TERCERA - - - - - CALI - - - - -

DATOS DEL MATRIMONIO

7 País COLOMBIA - - - - - 8 Depto., Int. o Comisaría VALLE - - - - - 9 Municipio CALI - - - - -

10 Clase de matrimonio Civil Católico 11 Oficina o sitio de celebración (Juzgado, parroquia) PARROQUIA SAN FERNANDO REY - 12 Nombre del funcionario o parroco JOSE B. GARCIA - -

FECHA DE CELEBRACION 13 Día 20 14 Mes JULIO - - 15 Año 1983 16 Clase Acta parroquial Escr. de protocolización 17 Número 18 Notaría

DATOS DEL CONTRAYENTE

19 Primer apellido LOPEZ - - - - - 20 Segundo apellido GARCIA - - - - - 21 Nombres MANUEL ANTONIO - - - - -

FECHA DE NACIMIENTO 22 Día 23 23 Mes NOVIEMBRE 24 Año 1949 25 IDENTIFICACION Clase: T. I. C. de C. C. de E. Número 1496082 de CALI - - - - - 26 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero Otro Viudo Divorciado Especifique

Datos del registro de nacimiento 27 Oficina NOTARIA 1A - - - - - 28 Lugar CALI - - - - - 29 Número de registro LIB. 6/49 FL. 51 - - - - -

DATOS DE LA CONTRAYENTE

30 Primer apellido ERDELLAN - - - - - 31 Segundo apellido CRUZ - - - - - 32 Nombres JENNY - - - - -

FECHA DE NACIMIENTO 33 Día 11 34 Mes ENERO - - 35 Año 1953 36 IDENTIFICACION Clase: T. I. C. de C. C. de E. Número 31249187 de CALI - - - - - 37 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero Otro Viudo Divorciado Especifique

Datos del registro de nacimiento 38 Oficina NOTARIA 2A - - - - - 39 Lugar CALI - - - - - 40 Número de registro XXXX LIB 54 FL. 206 - - - - -

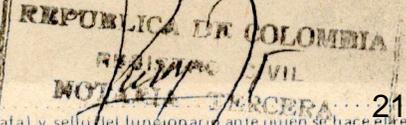
PADRES DEL CONTRAYENTE 41 Nombres y apellidos del padre CARLOS ARTURO LOPEZ - - - - - 42 Nombres y apellidos de la madre ANA GARCIA - - - - -

PADRES DE LA CONTRAYENTE 43 Nombres y apellidos del padre NICOLAS ERDELLAN - - - - - 44 Nombres y apellidos de la madre MARIA AMOR CRUZ - - - - -

DENUNCIANTE 45 Nombres y apellidos JENNY ERDELLAN CRUZ - - - - - 46 Firma (autógrafa) Jenny Erdellan Cruz

47 Identificación (clase y número) C. 31.249.187 DE CALI - - - - -

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 9 of 71

RIESGOS IDENTIFICADOS

CAIDAS, UPP, DELIRUM

MEDIDAS DE SEGURIDAD

BARANDAS ARRIBA, DEAMBULACION ASISTIDA, CAMBIOS DE POSICION CADA 2 HORAS, EVITAR ZONAS DE PRESION.

PLAN

HOSPITALIZAR POR MEDICINA INTERNA
PENDIENTE TRASLADO A UCI SEGUN DISPONIBILIDAD
AISLAMIENTO POR GOTAS + CONTACTO
CABECERA 30°
OXIGENO SUPLEMENTARO POR CNAF PARA SATO2 > 92%
DIETA COMUN
TAPON HEPARINIZADO
IVERMECTINA 93 GOTAS VO 04/07/21 Y REPETIR DOSIS EN 10 DIAS 14/07/21
DEXAMETASONA AMP 8 MG, ADMINISTRAR 6MG EV DIA (F1:03/07/2021)
OMEPRAZOL 40MG EV DIA
ENOXAPARINA 40MG SC DIA
ACETAMINOFEN TAB 500MG, DAR 1 GR VO CADA 8H SI FIEBRE O DOLOR
LOSARTAN 50MG VO CADA 12H
METOPROLOL 50MG VO CADA 12H
LEVOTIROXINA 100MCG VO DIA
SALBUTAMOL 2 PUFF CADA 4HORAS
BROMURO DE IPRATROPIO 3 PUFF CADA 4HORAS
BECLOMETASONA 2 PUFF CADA 12H
PENDIENTE HISOPADO PARA RT-PCR SARS-CoV2
CONTROL DE LA-LE
GLUCOMETRIA CADA 8 HRS
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA DIARIA POR TURNOS PARA EVITAR DESACONDICIONAMIENTO
DEFINIR PRONACION VIGIL TEMPRANA (PREVIENE ATELECTASIAS QUE CONLLEVEN A COLAPSO, HIPOXEMIA E
INCREMENTO DEL TRABAJO MUSCULAR)
CUIDADOS DE ENFERMERIA Y MEDIDAS ANTIESCARA
CAMBIOS DE POSICION CADA 2 HORAS
CONTROL DE SIGNOS VITALES CADA HORA
AVISAR CAMBIOS - GRACIAS

IMC <= 20.5

NO

Ha perdido peso involuntariamente en ult. 3 mes

NO

Ha disminuido su ingesta en la ultima semana

NO

El paciente esta gravemente enfermo

NO

Si 2 Rptas son positivas cargar INTE. GRO SOP. N

NO

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 10 of 71

MEDICAMENTOS

101. LOSARTAN TABLETA 50 MG
Cant.: 2 50 Miligramo C 12 Horas ORAL 1
102. ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG
Cant.: 6 1 Gramo C 08 Horas ORAL 1
103. OMEPRAZOL POLVO PARA RECONSTITUIR 40 MG
Cant.: 1 40 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 1
104. DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOL.INY AMPOLLA
Cant.: 1 6 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 1
105. LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG
Cant.: 1 100 Microgramo C 24 Horas ORAL 1
106. METOPROLOL TABLETA 50MG **
Cant.: 2 50 Miligramo C 12 Horas ORAL 1

MAYERLY LOPEZ CEROMECA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1107067637

Medico Tratante: MAYERLY LOPEZ CEROMECA
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 1107067637

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 11 of 71

INTERCONSULTAS 04/07/2021 13:00:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

Interconsulta

MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCÍA
71 AÑOS
FI 3/JUL/21

EA: PACIENTE CONCUADRO DE 3 DIAS DE EVOLUCIÓN DE MALESTAR GENERAL, FIEBRE NO CUANTIFICADA, ASTENIA, ADINAMIA, TOS NO PRODUCTIVA Y DISNEA POR LO CUAL CONSULTA. HABÍA RECIBIDO MANEJO EMPIRICO EN CASA CON AMOXICILINA/CLAVULANATO CON LIGERA MEJORIA DE LA SINTOMATOLOGÍA.

PATOLOGICO: HTA-OBESIDAD-HIPOTIROIDISMO -EPOC-TAQUICARDIA?

QX: MANGUITO ROTADOR IZQUIERDO

ALERGICO: CEFALEXINA

FARMACOLOGICO: LOSARTAN 50MG VO CADA 12H HCTZ 25MG VO DIA METOPROLOL 50MG VO DIA LEVOTIROXINA

100MCG VO DIA

TOXICO: EXFUMADOR

ENCUENTRO EN CAMA, REGULARES CONDICIONES GENERALES, TAQUIPNEICOCON MNR A 15 LT/MIN.

TA 189/112 MMHG FC 94 LPM T 36.6°C SATO2 88%

CUELLO MÓVIL, NO MASAS NI ADENOPATIAS, NO IY.

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, REGULARES, SIN SOPLOS.

RUIDOS RESPIRATORIOS INTENSOS, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS.

SIN EDEMAS, PULSOS FUERTES Y SIMÉTRICOS.

GCS 15/15, SIN DEFICIT FOCAL.

PRONOSTICO ELEVADO, CON GASES ARTERIALES CON TRASTORNO DE OXIGENACION SEVERA PAFI 81 POR LO CUAL SE DEJA HOSPITALIZADO PARA MANEJO CON PROTOCOLO DE ESTEROIDES, ADEMAS

Interconsulta.

PACIENTE NEXO EPIDEMIOLOGICO (MEDICO GENERAL SIN ESQUEMA DE VACUNACIÓN), CUADRO CLÍNICO E IMAGENES SUGESTIVAS DE NEUMONIA POR CORONAVIRUS, EN EL MOMENTO CON FALLA RESPIRATORIA TIPO 1 POR LO CUAL SE INDICA TRASLADO A UCI PARA INICIO DE MANEJO CON CNAF, INMUNOMODULADOR Y VIGILANCIA CLÍNICA. ALTO RIESGO DE FALLA VENTILATORIA CON REQUERIMIENTO DE TOT.

DIAGNÓSTICOS:

1. SOSPECHA DE NEUMONIA POR SARS-COV 2 (NEWS2 6 PUNTOS QSOFA 0 PUNTOS CURB-65 0 PUNTOS)

A. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO 1 (PAFI 81)

2. HTA

3. HIPOTIROIDISMO

4. EPOC

5. TAQUICARDIA?

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 12 of 71

INTERPRETACION PARACLINICOS

RESULTADOS:

FERRITINA FERRITINA: 963 VALORES DE REFERENCIA:

Recien nacidos: 25 - 200

Menor o igual a un mes: 200 - 600

2-5 meses: 50 - 200

6 meses a 15 años: 7 - 142

GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) pH GASES: 7.408 VALORES DE REFERENCIA:

Sangre de cordón umbilical: 7.18 - 7.38

Neonato Prematuro 48 h: 7.35 - 7.50

Neonato - A término, nacimiento: 7.11 - 7.36

Neonato - A término, 5-10 min: 7.09 - 7.30

Neonato - A término, 30 min: 7.21 - 7.38

Neonato - A término, 1 h: 7.26 - 7.49

Neonato - A término, 1 día: 7.29 - 7.45

PO2: 72.9 VALORES DE REFERENCIA:

Sangre de cordón umbilical: 5.7 - 30.5 mmHg

Neonato - nacimiento: 8 - 24 mmHg

Neonato - 5-10 min: 33 - 75 mmHg

Neonato - 30 min: 31 - 85 mmHg

Neonato - 1 h: 55 - 80 mmHg

Neonato - 1 día: 54 - 95 mmHg

Adultos:

Mayores de 60 años: >80 mmHg

Mayores de 70 años: >70 mmHg

Mayores de 80 años: >60 mmHg

Mayores de 90 años: >50 mmHg

PCO2: 43.2 VALORES DE REFERENCIA:

Neonato: 27 - 40 mmHg

Bebé: 27 - 41 mmHg

CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS CREATININA SERICA: 0.78 Intervalo Biológico de Referencia:

Neonatos prematuros : 0.29 - 1.04

Neonatos a término : 0.24 - 0.85

DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH): 712 VALORES DE REFERENCIA:

Niños (2-15 años): 120-300 U/L

Recien nacidos: 225-600 U/L

POTASIO RESULTADO: 4.35 Intervalo Biológico de Referencia:

Prematuros: 3,2-4,6 mmol/L

Niños de 1 día a 4 semanas: 3,6-6,1 mmol/L

Niños de 1 mes a 12 meses: 3,6-5,8 mmol/L

Niños mayores a 1 año: 3,1-5,1 mmol/L

BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA BILIRRUBINA TOTAL: 0.34 VALORES DE REFERENCIA:

NEONATOS: NACIMIENTO PREMATURO

24 Horas : 1.0 - 6.0

48 Horas : 6.0 - 8.0

3 - 5 Dias: 10.0 - 15.0

NACIMIENTO A TERMINO

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 13 of 71

24 Horas : 2.0 - 6.0
48 Horas : 6.0 - 7.0
3 - 5 Dias: 4.0 - 12.0

ADULTOS Y NIÑOS: 0.0 - 1.0

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT) TMPO TROMBOPLASTINA (PTT)Sm: 35.9 se sugiere correlacionar con historia clínica.

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX

Técnica: Se realizó adquisición volumétrica de la cavidad torácica con técnica helicoidal sin administración de contraste endovenoso. Malestar general.

HALLAZGOS:

Ateromatosis calcificada en cayado aórtico. Cavidades cardiacas y resto de estructuras vasculares sin alteraciones valorables en TC simple.

No se identifican adenomegalias mediastínicas, hiliares ni axilares.

Amplias áreas de aumento de densidad en vidrio esmerilado bilaterales, sin claro componente de consolidación. Bronquiectasias cilíndricas sin signos de ocupación endobronquial.

Cavidades pleurales libres.

Cambios degenerativos leves en columna dorsal, con formaciones osteofíticas marginales de predominio derecho.

Atrofia de la musculatura escapular derecha en relación a la contralateral.

CONCLUSIÓN:

Hallazgos tomográficos sugestivos de neumonía viral atípica por SARS-CoV-2, con compromiso moderado de cuatro cuadrantes.

Bronquiectasias cilíndricas bilaterales sin ocupación endobronquial.

Cambios degenerativos en columna dorsal.

Atrofia de la musculatura escapular derecha en relación a la contralateral. Correlacionar con antecedentes.

NOTA: Se realizó encuesta epidemiológica al ingreso a la institución sobre síntomas de COVID-19, contacto con paciente sospechosos o confirmados de COVID-19 y la realización de viajes en los últimos 15 días, se realiza toma de temperatura, se realiza lavado de manos según las recomendaciones de la OMS en los cinco momentos, en técnica y duración. Además se utiliza equipo de protección personal y las medidas de protección del paciente para COVID-19, también se se realiza limpieza y desinfección de los equipos después de la atención de cada paciente. Se establece distanciamiento en la sala de espera. INTERPRETACION:

TACAR SUGESTIVO DE NEUMONIA VIRAL ATÍPICA POR SARS-COV2

MARCADORES DE MAL PRONÓSTICO ELEVADOS

HIPOXEMIA SEVERA SIN HIPERCAPNIA

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 14 of 71

PLAN

HOSPITALIZAR POR MEDICINA INTERNA

PENDIENTE TRASLADO A UCI SEGUN DISPONIBILIDAD

ATISLAMIENTO POR GOTAS + CONTACTO

CABECERA 30°

OXIGENO SUPLEMENTARO POR CNAF PARA SATO2 > 92%

DIETA COMUN

TAPON HEPARINIZADO

IVERMECTINA 93 GOTAS VO 04/07/21 Y REPETIR DOSIS EN 10 DIAS 14/07/21

DEXAMETASONA AMP 8 MG, ADMINISTRAR 6MG EV DIA (FI:03/07/2021)

OMEPRAZOL 40MG EV DIA

ENOXAPARINA 40MG SC DIA

ACETAMINOFEN TAB 500MG, DAR 1 GR VO CADA 8H SI FIEBRE O DOLOR

LOSARTAN 50MG VO CADA 12H

METOPROLOL 50MG VO CADA 12H

LEVOTIROXINA 100MCG VO DIA

SALBUTAMOL 2 PUFF CADA 4HORAS

BROMURO DE IPRATROPIO 3 PUFF CADA 4HORAS

BECLOMETASONA 2 PUFF CADA 12H

PENDIENTE HISOPADO PARA RT-PCR SARS-CoV2

CONTROL DE LA-LE

GLUCOMETRIA CADA 8 HRS

TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA DIARIA POR TURNOS PARA EVITAR DESACONDICIONAMIENTO

DEFINIR PRONACION VIGIL TEMPRANA (PREVIENE ATELECTASIAS QUE CONLLEVEN A COLAPSO, HIPOXEMIA E

INCREMENTO DEL TRABAJO MUSCULAR).

CUIDADOS DE ENFERMERIA Y MEDIDAS ANTIESCARA

CAMBIOS DE POSICION CADA 2 HORAS

CONTROL DE SIGNOS VITALES CADA HORA

AVISAR CAMBIOS - GRACIAS

MAÑANA GASES ARTERIALES

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

ORDENES

Concepto	Servicio
LABORATORIO CLINICO	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
	TOMAR A LAS 2 AM

Carolina Urbina Ortiz

Carolina Urbina Ortiz

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 17 of 71

PLAN DE MANEJO MEDICO 04/07/2021 22:42:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

PLAN DE MANEJO

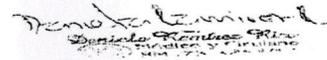
INSUMOS

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101.	VECURONIO BROMURO 10MG P.1.D FRASCO
	Cant.: 2 0 Centímetros Cubicos C 12 Horas INTAVENO 0
102.	CISATRACURIO BESILATO SOL INY 10 MG/5ML
	Cant.: 20 0 Centímetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 0
103.	SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 250ML
	Cant.: 1 0 Centímetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 0
104.	SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 100ML
	Cant.: 2 0 Centímetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 0



DANIELA RAMIREZ RICO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 733253-14

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 18 of 71

NOTA MEDICA 04/07/2021 22:53:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

NOTA MEDICA

PACIENTE EN INMINENCIA DE FALLA RESPIRATORIA, SE DECIDE ASEGURAR VIA AEREA, SE PASA TUBO 8 AL PRIMER INTENTO SE FIJA EN 22 CM, SE VERIFICA, SE ORDENA PASO DE SONDA OROGASTRICA Y SONDA VESICAL, SE INICIA SEDOANALGESIA PARA RASS MENORDE 5 Y RELACION MUSCULAR, SE SOLICITA RX DE TORAX PARA VERIFICAR POSICION DE TUBO.

INTERPRETACION DE PARACLINICOS

RESULTADOS:
INTERPRETACION:
NO HAY PARACLINICOS AHORA

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

ORDENES

Concepto	Servicio
IMAGENOLOGIA	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) PORTATIL PARA ESTUDIOS RADIOLOGICOS SIMPLES RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
LABORATORIO CLINICO	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) POSTUBO



DANIELA RAMIREZ RICO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 733253-14

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 19 of 71

NOTA MEDICA 04/07/2021 23:13:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

NOTA MEDICA

LLEGA REPORTE RT PCR SARS COV2 03/07/2021 POSITIVA
SE AJUSTAN DIAGNOSTICOS

INTERPRETACION DE PARACLINICOS

RESULTADOS:
IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES PCR PARA SARS-COV-2 (COVID-19):
POSITIVO (c/c)

Tipos de Muestra requeridos para el examen:

Hisopado Nasofaríngeo / Orofaringeo - Aspirado Nasofaríngeo - Otras Muestras Respiratorias

Tener en cuenta que esta prueba se puede realizar por diferentes metodologías:

Detección del Virus SARS - CoV-2 (COVID19) por determinación de la región ORF1a/b y Gen E
Sensibilidad Analítica: 25 copias/mL para el Gen ORF1a/b y 32 copias/mL para el Gen E

Detección del Virus SARS - CoV-2 (COVID19) por determinación de los genes RdRp y E
Sensibilidad Analítica: 3.8 copias/reacción para el Gen RdRp y 5.2 copias/reacción para el Gen E

Detección del Virus SARS - CoV-2 (COVID19) por determinación de la región ORF1a/b y Gen N
Sensibilidad Analítica: 10-12 copias/reacción para cada gen.

Los resultados deben interpretarse por un profesional de la salud, siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud (INS Colombia). Un resultado negativo no indica por sí solo la ausencia de la infección por SARS-CoV-2 ni descarta la necesidad de nueva toma de estudio.

INTERPRETACION:

NÓ HAY PARACLINICOS AHORA

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19


Daniela Ramirez Rico
Especialista en Medicina General y Medicina Familiar y Comunitaria

DANIELA RAMIREZ RICO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 733253-14

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 20 of 71

PLAN DE MANEJO MEDICO 05/07/2021 00:34:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

PLAN DE MANEJO

FALTANTES

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. FENTANILO CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 4 250 Centímetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 0
102. MIDAZOLAM SOL INY 15 MG 3ML
Cant.: 10 5 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 0
101. (BAXTER) SOLUCION SALINA INY BOLSA X 500 ML
Cant.: 1 0 Centímetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 0
102. AGUA ESTERIL PARA INYECCION 10ML
Cant.: 1 0 Centímetros Cubicos C 24 Horas URETR 0
103. LIDOCAINA (ROXICAINA) JALEA 2% TUBO 30 ML
Cant.: 1 0 Centímetros Cubicos C 24 Horas URETR 0


Daniela Ramirez Rico
Especialista en Medicina General y Medicina Familiar y Comunitaria

DANIELA RAMIREZ RICO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 733253-14

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 21 of 71

INGRESO UCI 05/07/2021 03:35:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

Motivo de Consulta

INGRESO A UCI
MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA
71 AÑOS
REG 1643107
CC 1643107

F INGRESO DESA 03/07/2021
F INGRESO UCI 05/07/2021
F INICIO SINTOMAS 01/07/2021

Enfermedad Actual

PACIENTE QUIEN INGRESA EL 03/07/2021 POR CUADRO DE 2 DIAS DE MALESTAR GENERAL, MIALGIAS, TOS Y DISNEA. RECIBIO MANEJO EMPÍRICO EN CASA CON AMOXICILINA/CLAVULONATO, NIEGA VACUNACIÓN PREVIA. AL INGRESO CON TAC SUGESTIVO DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 POR LO QUE SE SOLICITA PRUEBA LA CUAL ES POSITIVA Y SE INICIA SOPORTE DE OXÍGENO, REQUIRIENDO CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO Y MANEJO SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA PRESENTA FALLA VENTILATORIA CON REQUERIMIENTO DE INTUBACIÓN OROTRAQUEAL Y VENTILACIÓN MECÁNICA POR LO QUE SE TRASLADA A UCI.

Antecedentes Personales

-PATOLOGICOS: HTA, HIPOTIROIDISMO, EPOC, OBESIDAD, TAQUICARDIA?
-QUIRURGICOS: CX MANGUITO ROTADOS IZQUIERDO
-FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG DIA, HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG DIA, METOPROLOL 50 MG DIA, LEVOTIROXINA 100 MCG DIA
-ALEGIAS: CEFALEXINA
-TOXICOS: EXFUMADOR

Antecedentes Ginecológicos

SIN INFORMACION.

Examen Físico

Peso (kg)	93.00	Talla (cm)	.00	Fr. resp (res/min)	25.00	Frec. Cardiaca	72.00
Sat. Oxígeno(%)	90.00	Sistolica	132.00	Diastolica	72.00	Indice de Barthel	20.00

Estado General

INGRESA BAJO EFECTO DE SEDOANALGESIA, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA

Cabeza y cuello

SIN ADENOMATIAS, NO LESIONES

Cardiopulmonar

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SÍPLOS
MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGREGADOS

Abdomen

ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, BLANDO, PERISTALTISMO PRESENTE

GenitoUrinario

SONDA URETRAL DRENAJE URINA CLARA

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 22 of 71

Extremidades

SIN EDEMAS
PULSOS PRESENTES

Piel y Faneras

SIN LESIONES

Examen Neurológico

RASS -4

Diagnostico de Ingreso

-INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE
*INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURB-65 0 PUNTOS
-HIPERTENSION ARTERIAL
-HIPOTIROIDISMO
-EPOC
-TAQUICARDIA?

Analisis

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HTA, HIPOTIROIDISMO, EPOC Y TAQUICARDIA NO ESPECIFICADA, EN CONTEXTO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIA A INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA, REQUIRIENDO VENTILACIÓN MECÁNICA. AL INGRESO A UCI CON PARÁMETROS VENTILATORIOS ELEVADOS, SATURACIONES LÍMITROFES, NORMOTENSO. PARACLÍNICOS SIN LEUCOCITOSIS NI ANEMIA, FUNCIÓN RENAL CONSERVADA, MARCADORES DE MAL PRONÓSTICO ELEVADOS. POR EL MOMENTO SE INDICA CONTINUAR ESQUEMA ESTEROIDE, SE DIFIERE ANTIHIPERTENSIVOS HASTA ESTABILIZAR TENSIONES ARTERIALES. SE SOLICITA PARACLÍNICOS DE CONTROL, GASES ARTERIALES Y RX DE TÓRAX PARA DEFINIR REQUERIMIENTO DE PROTOCOLO DE PRONACIÓN. PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y DESCENLACE ADVERSO, PRONÓSTICO RESERVADO.

PLAN:

MANEJO INTEGRAL EN UCI
AISLAMIENTO CONTACTO Y GOTAS
CABECERA 45 GRADOS
NET SEGUN SOPORTE NUTRICIONAL
VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA PARÁMETROS DINÁMICOS
MIDAZOLAM TITULAR PARA RASS -4
FENTANIL TITULAR PARA RASS -4
LEV HARTMAN 10 CC/H

IVERMECTINA 93 GOTAS (FI 03/07/2021) REPETIR EL 13/07/2021
DEXAMETASONA 6 MG CADA 24 H IV (FI 03/07/2021)
SUCRALFATO 1 G CADA 8 H
ENOXAPARINA 40 MG CADA 24 H SC
ACETAMINOFEN 1 G CADA 8 H **EN CASO DE FIEBRE**
LEVOTIROXINA 100 MCG CADA 24 H
LOSARTAN 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
METOPROLOL 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
BROMURO DE IPRATROPIO INHALOTERAPIA

SS PARACLÍNICOS DE CONTROL, GASES ARTERIALES Y RX DE TÓRAX
TERAPIA RESPIRATORIA Y FÍSICA
GLUCOMETRIAS CADA 6 H
CONTROL DE LA/LE
CSV - AC

Justificacion Estancia

VENTILACION MECÁNICA

COMORBILIDADES Y SOPORTE UCI

SI

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 23 of 71

MEDICAMENTOS

101. FENTANILO CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 4 0.05 Miligramo INFUSION INTAVENO
102. MIDAZOLAM SOL INY 50 MG/10ML
Cant.: 8 50 Miligramo INFUSION INTAVENO
101. LACTATO DE RINGER SOL.INY.BOLSA X 500 ML- HARTMAN
Cant.: 2 10 Centimetros Cubicos C 01 Hora INTAVENO
102. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 100ML
Cant.: 2 100 Centimetros Cubicos Dosis Unic INTAVENO
103. DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOL.INY AMPOLLA
Cant.: 1 6 Miligramo Dosis Unic INTAVENO
104. SUCRALFATO 1 GR TABLETA
Cant.: 3 1 Gramo Dosis Unic ORAL ...
105. ENOXAPARINA J.P 40MG HEP. BAJO PESO MOLECULAR
Cant.: 1 40 Miligramo Dosis Unic SUBC
106. ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG
Cant.: 6 1 Gramo Dosis Unic ORAL
107. LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG
Cant.: 1 100 Microgramo Dosis Unic ORAL
108. BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20UG X 200 DOSIS
Cant.: 1 3 Puff Dosis Unic INHA

ORDENES

Concepto	Servicio
IMAGENOLOGIA	PORTATIL PARA ESTUDIOS RADIOLOGICOS SIMPLES RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
LABORATORIO CLINICO	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS NITROGENO UREICO (BUN) SODIO POTASIO CLORO (CLORURO) GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) FERRITINA DIMERO D ACIDO LACTICO (L-LACTATO) VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS & HEPATITIS C ANTICUERPO (ANTI-HVC) &

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 24 of 71

ORDENES

Concepto	Servicio
LABORATORIO CLINICO	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS) & HEMOGLOBINA GLICOSILADA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE

EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

Medico Tratante: EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE CUIDADO
INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 25 of 71

EVOLUCION DIARIA UCI 05/07/2021 09:55:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

DIAGNOSTICOS ACTUALES

EVOLUCION

UCI:

DX:

-INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE
*INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURB-65 0 PUNTOS
-HIPERTENSION ARTERIAL
-HIPOTIROIDISMO
-EPOC
-TAQUICARDIA?

MD ASISTENCIAL: Dr. JOSE WALTER ZAPATA.

SUBJETIVO

SORPOTE RESPIRATORIO PARAMETROS ELEVADOS

HEMODYNAMICO

T° 36 FC 77 FR 26 TA:105/61 TAM 77 PVC SO2 94 GLICEMIA 163 RUIDOS

CARDIACOS RITMICOS INTENSIDAD ADECUADA, NO SOPLOS, LLENADO CAPILAR

2 SEGUNDOS, PULSOS SIMETRICOS.

RESPIRATORIO

CAMPOS PULMONARES, NORMOEXPANSIVO, TORAX SIMETRICO,

HIPOVENTILADOS. BI BASAL SOPORTE VENTILATORIO MECANICO MODO VC SO2

92 VOL 400 FR 26/26 FIO2 90% PEEP 12 FLUJO 1.2 PEAK 25 MEAN 14 PLATAU DP

SUPINO GASES ARTERIALES PH 7.27 PCO2 69 HCO3 29 BE -4.5 SO2 84 PO2 55 PAFI

61

RENAL

GASTO URINARIO: 2.8 CC/K/H

B-AC: 0.7 LT+

B-AN: 0.0 LT+

B-D: 0.7 LT-

SIN ALTERACIONES MACROSCOPICAS

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 26 of 71

HEMATO INFECCIOSO

F INGRESO DESA 03/07/2021

F INGRESO UCI 05/07/2021

F INICIO SINTOMAS 01/07/2021

RT-PCR SARS COV2 04/07/2021 POSITIVO

INTUBACION 18.06.2021

HEMOCULTIVO: NO

UROCULTIVO: NO

CULTIVO: NO

RASTROS: NO

GASTROINTESTINAL - METABOLICO

ABDOMEN GLOBOSO, PERISTALSIS +, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN

MASAS NI VISCEROMEGALIAS.

NEUROLOGICO

RASS-5

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 27 of 71

INTERPRETACION PARA CLINICOS

RESULTADOS:
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE HEMOGLOBINA: 13.43 dato confirmado en la misma muestra. se sugiere correlacionar con historia clinica.

PLAQUETAS: 75 dato confirmado en la misma muestra. se sugiere correlacionar con historia clinica.

FERRITINA FERRITINA: 1374 VALORES DE REFERENCIA:

Recien nacidos: 25 - 200
Menor o igual a un mes: 200 - 600
2-5 meses: 50 - 200
6 meses a 15 años: 7 - 142

VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS & HIV ANTICUERPOS: NO REACTIVO Prueba presuntiva

Intervalo Biológico de Referencia:

No Reactivo: Menor a 0.9
Indeterminado: Mayor o igual a 0.9- Menor a 1.0
Reactivo: Mayor o igual a 1.0

HEPATITIS C ANTICUERPO (ANTI-HVC) & HEPATITIS C: NO REACTIVO No Reactivo: Menor a 0.9

Indeterminado: Mayor o igual a 0.9- Menor a 1.0
Reactivo: Mayor o igual a 1.0

GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) pH GASES: 7.237 VALORES DE REFERENCIA:

Sangre de cordón umbilical: 7.18 - 7.38
Neonato Prematuro 48 h: 7.35 - 7.50
Neonato - A término, nacimiento: 7.11 - 7.36
Neonato - A término, 5-10 min: 7.09 - 7.30
Neonato - A término, 30 min: 7.21 - 7.38
Neonato - A término, 1 h: 7.26 - 7.49
Neonato - A término, 1 día: 7.29 - 7.45

PO2: 106.9 VALORES DE REFERENCIA:

Sangre de cordón umbilical: 5.7 - 30.5 mmHg
Neonato - nacimiento: 6 - 24 mmHg
Neonato - 5-10 min: 33 - 75 mmHg
Neonato - 30 min: 31 - 85 mmHg
Neonato - 1 h: 55 - 80 mmHg
Neonato - 1 día: 54 - 95 mmHg

Adultos:

Mayores de 60 años: >80 mmHg
Mayores de 70 años: >70 mmHg
Mayores de 80 años: >60 mmHg
Mayores de 90 años: >50 mmHg

PCO2: 71.7 VALORES DE REFERENCIA:

Neonato: 27 - 40 mmHg
Bebé: 27 - 41 mmHg

ACIDO LACTICO (L-LACTATO) ACIDO LACTICO (LACTATO): 2.33 MUESTRA: SANGRE ARTERIAL

CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS CREATININA SERICA: 1.14 Intervalo Biológico de Referencia:

Neonatos prematuros : 0.29 - 1.04
Neonatos a término : 0.24 - 0.85

DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH): 693 VALORES DE REFERENCIA:

Niños (2-15 años): 120-300 U/L
Recien nacidos: 225-600 U/L

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 28 of 71

POTASIO RESULTADO: 5.26 Intervalo Biológico de Referencia:

Prematuros: 3,2-4,6 mmol/L
Niños de 1 día a 4 semanas: 3,6-6,1 mmol/L
Niños de 1 mes a 12 meses: 3,6-5,8 mmol/L
Niños mayores a 1 año: 3,1-5,1 mmol/L

HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES: 4.35 Los valores hormonales pueden variar según la metodología aplicada. Los resultados obtenidos por diferentes técnicas no deben ser comparados entre sí, debido a que generan error en la interpretación.

HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS) & HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE: NO REACTIVO No

Reactivo: Menor a 0.9
Indeterminado: Mayor o igual a 0.9- Menor a 1.0
Reactivo: Mayor o igual a 1.0

DIMERO D DIMERO D: 1.19 se sugiere correlacionar con historia clinica.

INTERPRETACION:

SIN LEUCOCITOSIS NI ANEMIA, FUNCION RENAL CONSERVADA ELECTROLITOS NORMALES, MARCADORES DE MAL PRONÓSTICO EN ASCENSO.

ANALISIS

PACIENTE DE 71 AÑOS DE EDAD CON EVOLUCION ESTACIONAIRA HEMODINAMCIAMENTE ESTABLE CON SOPORTE RESPIRATORIO MECANICO CON ANTECEDENTE DE HTA, HIPOTIROIDISMO, EPOC EN CONTEXTO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIA A INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA(04/07/2021), REQUIRIENDO VENTILACION MECANICA PARAMETROS ALTOS. SATURACIONES LIMITROPES, NORMOTENSO. SIN LEUCOCITOSIS NI ANEMIA. FUNCION RENAL CONSERVADA. MARCADORES DE MAL PRONÓSTICO EN ASCENSO. SE ORDENA PROTOCOLO DE PRONACION. PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y DESCENLACE ADVERSO.

PRONÓSTICO RESERVADO.

PLAN

MANEJO INTEGRAL EN UCI
AISLAMIENTO CONTACTO Y GOTAS
CABECERA 45 GRADOS
NET SEGUN SOPORTE NUTRICIONAL
VENTILACION MECANICA INVASIVA PARAMETROS DINAMICOS
MIDAZOLAM TITULAR PARA RASS -4
FENTANIL TITULAR PARA RASS -4
ROCURONIO 20 CC/H
LEV HARTMAN 10 CC/H

IVERMECTINA 93 GOTAS (FI 03/07/2021) REPETIR EL 13/07/2021
DEXAMETASONA 6 MG CADA 24 H IV (FI 03/07/2021)
SUCRALFATO 1 G CADA 8 H
ENOXAPARINA 40 MG CADA 24 H SC
ACETAMINOFEN 1 G CADA 8 H **EN CASO DE FIEBRE**
LEVOTIROXINA 100 MCG CADA 24 H
LOSARTAN 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
METOPROLOL 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
BROMURO DE IPRATROPIO INHALOTERAPIA

TERAPIA RESPIRATORIA Y FÍSICA
GLUCOMETRIAS CADA 6 H
CONTROL DE LA/LE
CSV - AC

JUSTIFICACION UCI

VENTILACION MECANICA

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

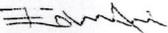
10/29/21 13:51 Page 29 of 71

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 250ML
Cant.: 2 1 Mililitros C 12 Horas INTAVENO 1
101. MIDAZOLAM SOL INY 50 MG/10ML
Cant.: 2 10 Miligramo INFUSION INTAVENO 1
102. FENTANILO CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 2 1 Miligramo INFUSION INTAVENO 1
101. LACTATO RINGER HARTMAN SOL INY. 1000 ML BOLSA
Cant.: 2 1 Centimetros Cubicos C 12 Horas INTAVENO 1
101. MIDAZOLAM SOL INY 15 MG 3ML
Cant.: 24 1 Centimetros Cubicos C 01 Hora INTAVENO 1
102. FENTANILO CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 12 1 Centimetros Cubicos C 02 Horas INTAVENO 1


EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 30 of 71

NOTAS MEDICAS 05/07/2021 17:43:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Nota Medica

EVOLUCION

UCI:

DX:

ANOTADOS

T° 36 FC 82 FR 26 TA:160/73 TAM 105 PVC S02 98 GLICEMIA 113 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS INTENSIDAD ADECUADA, NO SOPLOS, LLENADO CAPILAR 2

SEGUNDOS, PULSOS SIMETRICOS.

CAMPOS PULMONARES, NORMOEXPANSIVO, TORAX SIMETRICO,

HIPOVENTILADOS. BI BASAL SOPORTE VENTILATORIO MECANICO MODO VC S02

96 VOL 100 FR 30/30 FIO2 50% PEEP 8 FLUJO 1.2 PEAK 25 MEAN 14 PLATAU DP
GASTO URINARIO: 0.2 CC/K/H ABDOMEN GLOBOSO, PERISTALSIS +, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN

MASAS NI VISCEROMEGALIAS.

RASS-5

ANALISIS:

EVOLUCION ESTACIONAIRA HEMODINAMCIAMENTE ESTABLE CON SOPORTE RESPIRATORIO MECANICO CON ANTECEDENTE DE HTA, HIPOTIROIDISMO, EPOC EN CONTEXTO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SECUNDARIA A INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA(04/07/2021), REQUIRIENDO VENTILACION MECANICA PARAMETROS ALTOS. SATURACIONES LIMITROFES, NORMOTENSO. SIN LEUCOCITOSIS NI ANEMIA, FUNCION RENAL CONSERVADA, MARCADORES DE MAL PRONOSTICO EN ASCENSO EN PROTOCOLO DE PRONACION. CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y DESCENLACE ADVERSO, PRONOSTICO RESERVADO. CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO, SE BRINDARA INFORMACION A FAMILIARES. PRONOSTICO RESERVADO.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

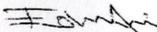
101. FENTANILO CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 12 1 Centimetros Cubicos C 02 Horas INTAVENO 1
101. CISATRACURIO BESILATO SOL INY 10 MG/5ML
Cant.: 25 1 Centimetros Cubicos C 01 Hora INTAVENO 1
101. PROPOFOL SOL INY 10 MG/ML FCO 20ML
Cant.: 30 1 Centimetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 1
101. DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOL.INY AMPOLLA
Cant.: 1 1 Centimetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 1
102. SUCRALFATO 1 GR TABLETA
Cant.: 3 1 Centimetros Cubicos C 08 Horas INTAVENO 1
103. ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG
Cant.: 6 1 Centimetros Cubicos C 04 Horas INTAVENO 1
104. LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG
Cant.: 2 1 Centimetros Cubicos C 12 Horas INTAVENO 1
105. ENOXAPARINA J.P 40MG HEP. BAJO PESO MOLECULAR
Cant.: 1 1 Centimetros Cubicos C 24 Horas INTAVENO 1
106. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 250ML
Cant.: 4 1 Centimetros Cubicos C 06 Horas INTAVENO 1

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 31 of 72

ORDENES

Concepto	Servicio
IMAGENOLOGIA	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) PORTATIL PARA ESTUDIOS RADIOLOGICOS SIMPLS
LABORATORIO CLINICO	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE NITROGENO UREICO (BUN) CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS SODIO POTASIO CLORO (CLORURO) CALCIO IONICO MAGNESIO FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) SUERO DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) ACIDO LACTICO (L-LACTATO) FERRITINA DIMERO D PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO GASES ARTERIALES EN MAQUINA DE GASES


EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 32 of 71

SOLICITUD PARA CLINICOS 06/07/2021 04:14:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. BROMURO DE ROCURONIO 50 MG/5ML SOL. INY FRASCO
Cant.: 10 50 Miligramo C 02 Horas INTAVENO ...
102. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 250ML
Cant.: 2 250 Miligramo C 12 Horas INTAVENO

JULIAN DAVID ORREGO CELESTINO
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 088-11

SOLICITUD PARA CLINICOS 06/07/2021 12:23:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. ENOXAPARINA 1.P 80MG HEP. BAJO PESO MOLECULAR
Cant.: 2 80 Miligramo C 24 Horas INTAVENO .
102. AMLODIPINO TABLETA 5 MG
Cant.: 1 5 Miligramo C 24 Horas INTAVENO .
103. FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2ML
Cant.: 2 20 Miligramo C 12 Horas INTAVENO .
104. (BAXTER) SOLUCION SALINA INY BOLSA X 500 ML
Cant.: 2 500 Mililitros C 12 Horas INTAVENO .


ADOLFO LEON CASTRO NAVAS
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 41540-99

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 33 of 71

EVOLUCION DIARIA UCI 06/07/2021 12:50:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

DIAGNOSTICOS ACTUALES

EVOLUCION-UCI DIA.
- INTENSIVISTA: Dr. EDUARDO ARIAS.
- ASISTENCIAL: Dra. STEFANIA CIFUENTES.

DIAGNOSTICOS:
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURS-65 0 PUNTOS
HTA POR HC
HIPOTIROIDISMO POR HC
EPOC POR HC
IRA AKIN II

SUBJETIVO

PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES

HEMODYNAMICO

TA: 160/80 (109) - FC: 79, RUIDOS CARDIACOS DE BUENA INTENSIDAD, RITMICOS, NO SOPLOS

RESPIRATORIO

VOLUMEN CONTROL, VT: 425, FIO2: 90, PEEP: 12, P. PICO: 39, Fr: 26x - SaO2: 95%, MURMULLO VESICULAR AUDIBLE

RENAL

DIURESIS A 0.1 cc/kg/H. BALANCE: + 70 cc

HEMATO INFECCIOSO

SIN REPORTE DE ALZAS TERMICAS, SIN SANGRADOS

GASTROINTESTINAL - METABOLICO

ABDOMEN: PERISTALSIS +, BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOR NO VALORABLE. GLUCOMETRIAS: 116 ~ 106 mg/dl

NEUROLOGICO

BAJO SEDACION A RASS - 5

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 34 of 71

INTERPRETACION PARACLINICOS

RESULTADOS:

FERRITINA FERRITINA: 1615 VALORES DE REFERENCIA:
Recien nacidos: 25 - 200
Menor o igual a un mes: 200 - 600
2-5 meses: 50 - 200
6 meses a 15 años: 7 - 142

PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO PROTEINA C REACTIVA CUANTITATI: 8.2 se sugiere correlacionar con historia clinica.

ACIDO LACTICO (L-LACTATO) ACIDO LACTICO (LACTATO): 3.15 MUESTRA: SANGRE ARTERIAL

CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS CREATININA SERICA: 2.12 Intervalo Biológico de Referencia:

Neonatos prematuros : 0.29 - 1.04
Neonatos a término : 0.24 - 0.85

DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH): 610 VALORES DE REFERENCIA:

Niños (2-15 años): 120-300 U/L
Recien nacidos: 225-600 U/L

POTASIO RESULTADO: 5.12 Intervalo Biológico de Referencia:

Prematuros: 3,2-4,6 mmol/L
Niños de 1 día a 4 semanas: 3,6-6,1 mmol/L
Niños de 1 mes a 12 meses: 3,6-5,8 mmol/L
Niños mayores a 1 año: 3,1-5,1 mmol/L

DIMERO D DIMERO D: 17.7 se sugiere correlacionar con historia clinica. (crc)

HEMOGLOBINA GLICOSILADA HEMOGLOBINA GLICOSILADA: 6.57 Intervalo Biológico de Referencia:

Paciente no diabético: Menor a 5.7%
Paciente en riesgo de diabetes: 5.7-6.4%
Paciente diabético controlado: 6.5 %- 7%
Objetivo glicémico: 7%

Valores de referencia tomados de "Standards of Medical Care in Diabetes"2019

INTERPRETACION:

GASES ARTERIALES PH: 7.29, PCO2: 56.9, HCO3: 27, EB: -0.3, PO2: 63.4, PAFI: 70

ANALISIS

PACIENTE CON INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA Y SDRA SEVERO SECUNDARIO A NEUMONIA VIRAL POR COVID19, SE ENCUENTRA EN VENTILACION PROTECTIVA A PULMON Y ANTE SDRA SEVERO SE INICIA PROTOCOLO DE PRONACION. SE REALIZARON MEDIDAS PARA CONTROL DE ACIDOSIS RESPIRATORIA (DISMINUIR VCT Y AUMENTO EN FR) SE REALIZARA GASOMETRIA CONTROL PARA DEFINIR CAMBIOS ADICIONALES. PRESENTA HEMODYNAMIA SOSTENIDA SIN VASOPRESOR Y MANTIENE CONTROL METABOLICO ADECUADO. PRESENTA INJURIA RENAL AGUDA CON DISMINUCION DE GASTO URINARIO POR TANTO SE MANTIENE APORTE DE CRISTALOIDES, SE EVITAN NEFROTOXICOS Y SE SOLICITA ECO RENAL Y DE VIAS URIANRIAS. SE ENCUENTRA EN MANEJO CON TERAPIA INMUNOMODULADORA CON DEXAMETASONA. CONTROL DE MARCADORES DE MAL PRONOSTICO ELEVACION PROGRESIVA DE DIMERO D QUE CONFIGURA RIESGO DE ELEVADO DE LESION ENDOTELIAL Y EVENTOS TROMBOTICOS POR TANTO SE INDICA ANTICOAGULACION CON HEPARINA NF. SE SOLICITA CULTIVO DE SECRECION OROTRAQUEAL POR ASPECTO PURULENTO, DE MOMENTO SIN SIGNOS DE RESPUESTA SISTEMICA.

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 35 of 71

PLAN

MANEJO INTEGRAL EN UCI.
AISLAMIENTO DE CONTACTO MÁS GOTAS
CABECERA 30°
VENTILACION MECANICA INVASIVA
** PROTOCOLO DE PRONACION
NET SEGUN SOPORTE NUTRICIONAL
MIDAZOLAM INFUSION PARA RASS - 5
FENTANYL INFUSION PARA RASS - 5
CISATRACURIO INFUSION A 10CC/HORA
LEV HARTMAN A 100 CC HORA **CAMBIO
DEXAMETASONA 6 MG CADA 24 H IV (FI 03/07/2021)
SUCRALFATO 1 G CADA 8 H
ENOXAPARINA 80 MG SC CADA 12 H *CAMBIO
ACETAMINOFEN 1 G CADA 8 H **EN CASO DE FIEBRE**
LEVOTIROXINA 100 MCG CADA 24 H
IVERMECTINA 93 GOTAS (FI 03/07/2021) REPETIR EL 13/07/2021
FUROSEMIDA 20 MG EV CADA 12 H **NUEVO
AMLODIPINO 5MG SNY CADA 24 H SEGUN TAM
LOSARTAN 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
METOPROLOL 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
BROMURO DE IPRATROPIO INHALOTERAPIA
SS ECO RENRAL Y DE VIAS URINARIAS
SS GASES ARTERIALES Y Rx DE TORAX
SS CULTIVO SOT FT 06/07/21
TERAPIA RESPIRATORIA Y FISICA
GLUCOMETRIAS CADA 6 H
CONTROL DE LA/LE

JUSTIFICACION UCI

SOPORTE DE VENTILACION MECANICA INVASIVA

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. HEPARINA SODICA 5000 UI /ML SOL INY X 5 ML
Cant.: 1 Centímetros Cubicos C 24 Horas SUBC .
101. CLONAZEPAM TABLETA 2 MG
Cant.: 3 2 Miligramo C 08 Horas ORAL .
101. FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2ML
Cant.: 2 Centímetros Cubicos C 12 Horas INTAVENO .
101. ENOXAPARINA J.P 80MG HEP. BAJO PESO MOLECULAR
Cant.: 2 0. Centímetros Cubicos C 12 Horas SUBC .

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 36 of 71

ORDENES

Concepto	Servicio
ECOGRAFIAS	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62) PORTATIL ECOGRAFIA
LABORATORIO CLINICO	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECEES SOT

EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR

Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 151855195

SOLICITUD PARA CLINICOS 06/07/2021 14:43:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. BROMURO DE ROCURONIO 50 MG/5ML SOL INY FRASCO
Cant.: 10 50 Miligramo C 24 Horas INTAVENO .

ADOLFO LEON CASTRO NAVAS

Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 41540-99

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 39 of 71

NOTAS MEDICAS 06/07/2021 22:43:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Nota Medica

EVOLUCION UCI NOCHE
- INTENSIVISTA: Dr. EDUARDO ARIAS.
- MEDICO ASISTENCIAL: Dra. STEFANIA CIFUENTES.

DIAGNÓSTICOS:

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURB-65 0 PUNTOS
HTA POR HC
HIPOTIROIDISMO POR HC
EPOC POR HC
IRA AKIN II

EXAMEN FISICO

TA: 160/82 (113), Fr: 14, Fc: 72, T: 36°, SaO2: 92%
GLUC: 99 ~ 101 mg/dL, DIURESIS A 0.3 cc/Kg/H.
VOLUMEN CONTROL, VT: 425, FIO2: 75, PEEP: 12, P. PICO: 35
MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS.
TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, MURMULLO DISMINUIDO
RUIDOS CARDIACOS DE BUENA INTENSIDAD, RITMICOS, NO SOPLOS.
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE DOLOR NO VALORABLE
BAJO SEDACION A RASS -5

PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, QUIEN SE ENCUENTRA BAJO VENTILACION MECANICA INVASIVA, POR LO CUAL REQUIERE SEDACION PARA ACOPLER, EL CUAL SE OPTIMIZA POR ELEVACION EN PRESIONES DE VIA AEREA. DURANTE EL DIA HA PERMANECIDO AFEBRIL, EN PROCESO REPORTE DE CULTIVO SOT.

MANEJO INTEGRAL EN UCI.

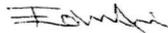
AISLAMIENTO DE CONTACTO MAS GOTAS
CABECERA 30°
VENTILACION MECANICA INVASIVO
** PROTOCOLO DE PRONACION
NET SEGUN SOPORTE NUTRICIONAL
MIDAZOLAM INFUSION PARA RASS - 5
FENTANYL INFUSION PARA RASS - 5
CISATRACURIO INFUSION A 10CC/HORA
LEV HARTMAN A 100 CC HORA
DEXAMETASONA 6 MG CADA 24 H IV (FI 03/07/2021)
SUCRALFATO 1 G CADA 8 H
ENOXAPARINA 80 MG SC CADA 12 H *SUSPENDER
HEPARINA NF 7500U SC CADA 8 H
ACETAMINOFEN 1 G CADA 6 H **EN CASO DE FIEBRE**
LEVOTIROXINA 100 MCG CADA 24 H
IVERMECTINA 93 GOTAS (FI 03/07/2021) REPETIR EL 13/07/2021
FUROSEMIDA 20 MG EV CADA 12 H
AMLODIPINO 5MG SNY CADA 24 H SEGUN TAM
LOSARTAN 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
METOPROLOL 50 MG CADA 12 H **DIFERIDO**
BROMURO DE IPRATROPIO INHALOTERAPIA
P/ ECO RENRAL Y DE VIAS URINARIAS
P/CULTIVO SOT FT 06/07/21
TERAPIA RESPIRATORIA Y FISICA
GLUCOMETRIAS CADA 6 H
CONTROL DE LA/LE

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 40 of 71


EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 151855195

SOLICITUD PARA CLINICOS 07/07/2021 05:37:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. FENTANYL CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 12 120 Centímetros Cubicos INFUSION INTAVENO ZZZZZ


EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

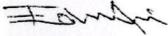
10/29/21 13:51 Page 41 of 71

SOLICITUD PARA CLINICOS 07/07/2021 05:40:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. CISATRACURIO BESILATO SOL INY 10 MG/5ML
Cant.: 60 300 Microgramo C 72 HORAS INTRA ZZZ



EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR

Especialidad: **ESPECIALISTA UNIDAD DE
CUIDADO INTENSIVO**

Registro Profesional: 151855195

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 42 of 71

EVOLUCION DIARIA UCI 07/07/2021 09:04:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

DIAGNOSTICOS ACTUALES

EVOLUCION DIA
ESPECIALISTA DR ARIAS
ASISTENCIAL DR ESTRADA

DIAGNOSTICOS
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURB-65 0 PUNTOS
HTA POR HC
HIPOTIROIDISMO POR HC
EPOC POR HC
IRA AKIN II

SUBJETIVO

PACIENTE BAJO VENTILACION MECANICA INVASIVA.

HEMODYNAMICO

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES NO SOPLOS FC 101 LPM TA 150/70 MMHG 100 TAM SIN SOPORTE VASOACTIVO

RESPIRATORIO

MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES NO RUIDOS SOBREGREGADOS BAJO VMI CON PARAMETROS: MODO VC SAT 89 % VCR 425 FR 26 RPM FIO2 75 % PEEP 12 GASES: PH: 7.30 PCO2 56 HCO3 27 PAFI 98

RENAL

DIURESIS: 0.4 CC/KG/H
BALANCE ACUMULADO: 5280+
BALANCE ANTERIOR : 2550+
BALANCE DIA: 2730+

HEMATO INFECCIOSO

NO FIEBRE
NO SANGRADO ACTIVO
CULTIVOS: CULTIVO SOT 06/07/21 EN PROCESO
ATB: NO

GASTROINTESTINAL - METABOLICO

ABDOMEN BLANDO DEPPRESIBLE NO MASAS NI MEGALIAS, GLUCOMETRIAS 99-101-132-112MG/DL

NEUROLOGICO

RASS -5

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 43 of 71

INTERPRETACION PARACLINICOS

RESULTADOS:

FERRITINA FERRITINA: 1152 se sugiere correlacionar con historia clinica.

VALORES DE REFERENCIA:

Recien nacidos: 25 - 200
Menor o igual a un mes: 200 - 600
2-5 meses: 50 - 200
6 meses a 15 años: 7 - 142

CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS CREATININA SERICA: 2.13 se sugiere correlacionar con historia clinica.
Intervalo Biológico de Referencia:

Neonatos prematuros : 0.29 - 1.04
Neonatos a término : 0.24 - 0.85

NITROGENO UREICO (BUN) NITROGENO UREICO (BUN): 52.8 se sugiere correlacionar con historia clinica.

DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH): 460 VALORES DE REFERENCIA:

Niños (2-15 años): 120-300 U/L
Recien nacidos: 225-600 U/L

POTASIO RESULTADO: 4.97 Intervalo Biológico de Referencia:

Prematuros: 3,2-4,6 mmol/L
Niños de 1 día a 4 semanas: 3,6-6,1 mmol/L
Niños de 1 mes a 12 meses: 3,6-5,8 mmol/L
Niños mayores a 1 año: 3,1-5,1 mmol/L

INTERPRETACION:

HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS NEUTROFILINA HE Y PLAQUETAS NORMALES. FUNCION RENAL ALTERADA ESTACIONARIA, ELECTOLITOS EN RANGOS, DIMERO D LDG Y FERRITINA EN DESCENSO.

ANALISIS

PACIENTE ADULTO MAYOR, HIPERTENSO, CON EPOC DE BASE, QUIEN SE ENCUENTRA EN CONTEXTO DE FALLA VENTILATORIA TIPO 1 ASOCIADO A INFECCION POR SARS-COV2, BAJO VENTILACION MECANICA INVASIVA CON PARAMETROS VENTILATORIOS ALTOS, Y EN TERAPIA DE PRONACION POR HIPOXEMIA SEVERA, QUIEN HA PRESENTADO DETERIORO RESPIRATORIA CON CAIDA IMPORRANTE DE SUS INDICES DE OXIGENEMIA SEVERA, QUIEN HA PRESENTADO PART DE TERAPIA RESPIRATORIA ABUNDANTE SECRECION PURULENTO POR TOT, A PESAR DE SIRS MODULADO SE CONSIDERA POR CLINICA INICIAR MANEJO ANTIBIOTICO, YA COMPLETO HOY 48HRS DE PRONACION, SE INDICA SUPINAR A LAS 16+00, EVALUAR NUEVAMENTE A MEDIA NOCHE CON GASES CONTROL REQUERIMIENTO DE PRONACION,, PRESENTA FUNCION RENAL ALTERADA PERO ESTACIONARIA CON RESPECTO A AZOADOS PREVIOS, SE CONTINUYA SEGUIMIENTO DE ESTOS Y SE AUMENTA DIURETICO. PACIENTE CRITICO, MARCADORES DE MAL PRONOSTICO ELEVADOS PERO EN DSCENSO, RIESGO DE COMPLICACIONES Y FALLECIMIENTO.

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 44 of 71

PLAN

MANEJO INTEGRAL EN UCI.
AISLAMIENTO DE CONTACTO MÁS GOTAS CABECERA 30°
VENTILACION MECANICA INVASIVO
** PROTOCOLO DE PRONACION
NET SEGUN SOPORTE NUTRICIONAL
LEV HARTMAN A 100 CC HORA
MIDAZOLAM INFUSION PARA RASS - 5
FENTANYL INFUSION PARA RASS - 5
CISATRACURIO INFUSION A 10CC/HORA
DEXAMETASONA 6 MG CADA 24 H IV (FI 03/07/2021)
SUCRALFATO 1 G CADA 8 H
ENOXAPARINA 80 MG SC CADA 12 H *SUSPENDER
HEPARINA NF 7500U SC CADA 8 H
ACETAMINOFEN 1 G CADA 6 H **EN CASO DE FIEBRE**
PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5GR IV CADA 6 HRS MAÑANA AJUSTAR A TFG ***NUEVO***
LEVOTIROXINA 100 MCG CADA 24 H
IVERMECTINA 93 GOTAS (FI 03/07/2021) REPETIR EL 13/07/2021
FUROSEMIDA 20 MG EV CADA 12 H PASAR BOLO DE FUROSEMIDA 60MG DU ***
AMLODIPINO 5MG SNY CADA 24 H SEGUN TAM
SS GASES AHORA ***NUEVO***
BROMURO DE IPRATROPIO INHALOTERAPIA
P/ ECO RENAL Y DE VIAS URINARIAS
P/CULTIVO SOT FT 06/07/21
TERAPIA RESPIRATORIA Y FISICA
GLUCOMETRIAS CADA 6 H
CONTROL DE LA/LE

JUSTIFICACION UCI

VENTILACION MECANICA INVASIVA.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. PIPERACILINA+TAZOBACTAM POLVO ESTERIL PARA INYECCION 4.5G
Cant.: 3 4.5 Gramo C 06 Horas INTAVENO 1
102. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 100ML
Cant.: 3 100 Centímetros Cubicos INFUSION INTAVENO 1
103. FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2ML
Cant.: 3 60 Miligramo Dosis Unic INTAVENO 1

ORDENES

Concepto	Servicio
LABORATORIO CLINICO	GASES ARTERIALES EN MAQUINA DE GASES
SUMINISTROS Y/O MATERI	EQUIPO BOMBA INFUSION CONTINUO-FLO SOLUTION AMC9668
	BURETROLES - UNO
	EXTENSION PARA ANESTESIA ADULTO 81.2CM *BAXTER* REF: ARC0473MP
	TEGADERM I.V ADVANCED 6.5 CM X 7 CM REF: 1683

EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR

Medico Tratante: EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 45 of 71

Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 151855195

Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

Registro Profesional: 151855195

SOLICITUD PARA CLINICOS 07/07/2021 16:50:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2ML
Cant.: 11 11 Unidad Internacional INFUSION INTAVENO 1

ORDENES

Concepto	Servicio
HONORARIOS MEDICOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA
IMAGENOLOGIA	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) PORTATIL PARA ESTUDIOS RADIOLOGICOS SIMPLES
LABORATORIO CLINICO	SODIO POTASIO CLORO (CLORURO) HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO NITROGENO UREICO (BUN) CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS FERRITINA DIMERO D DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) GASES ARTERIALES EN MAQUINA DE GASES ACIDO LACTICO (L-LACTATO)

EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

Medico Tratante: EDUARDO RENE ARIAS SALAZAR
Especialidad: ESPECIALISTA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO
Registro Profesional: 151855195

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 46 of 71

INTERCONSULTAS 07/07/2021 18:46:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

Interconsulta

NEFROLOGIA

DIAGNOSTICOS
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURB-65 0 PUNTOS
HTA POR HC
HIPOTIROIDISMO POR HC
EPOC POR HC
IRA AKIN II

Interconsulta.

Paciente bajo sedacion con soporte ventilatorio invasivo TA: 150/70 FC 100 FR 20 Afebril diuresis 0.4 cc/k/hy balance +5 lt paraclincios :
04/07/21: cr 0.78 mg/dl
05/07/21: cr 1.1 mg/dl
06/07/21: cr 2.1 mg/dl
07/07/21: cr 2.13 bum 52 k 4.97 sodio 141 leuc 8690 hb 13 hcto 43 p'laq 174000 **pcr 6.9
GA: ph 7.3 pco2 56 hco3 27 p/f 98

paciente con HTA y EPOC con infeccion por virus SARS COV 2 con evolucion torpida compromiso pulmonar extenso con severo compromiso de la oxigenacion a pesar de estrategias ventilatorias instauradas , deterioro progresivo de funcion renal en el contexto de sepsis , en el momento sin indicacion de terapia de eremepalzo renal pero continua aporte de cristaloideas, control de foco infecciosos y evitar nefrototoxicos

INTERPRETACION PARA CLINICOS

RESULTADOS:
INTERPRETACION:

PLAN

se continua seguimiento
mantener aporte de cristaloideas para garantizar adecuada euvoolemia e hidratacion
evitar nefrototoxicos - lograr control de foco infeccioso pronto

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atencion brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de proteccion personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

AQntu

AQntu

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 47 of 71

ANA PATRICIA QUINTERO ROJAS
Especialidad: NEFROLOGIA
Registro Profesional: 860185

Medico Tratante: ANA PATRICIA QUINTERO ROJAS
Especialidad: NEFROLOGIA
Registro Profesional: 860185

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 48 of 71

EVOLUCION DIARIA UCI 07/07/2021 19:48:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA.	03/07/2021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	04/07/2021

DIAGNOSTICOS ACTUALES

EVOLUCION NOCHE
ESPECIALISTA DRA RANGEL
ASISTENCIAL DR ESTRADA

DIAGNOSTICOS
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
INFECCION POR SARS-COV2 CONFIRMADA (RT-PCR 04/07/2021)
*NEWS SCORE 2 8 PUNTOS, CURB-65 0 PUNTOS
HTA POR HC
HIPOTIROIDISMO POR HC
EPOC POR HC
IRA AKIN III

SUBJETIVO

PACIENTE BAJO VENTILACION MECANICA INVASIVA.

HEMODYNAMICO

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES NO SOPLOS FC 89 LPM TA 121/57 MMHG 82 TAM SIN SOPORTE VASOACTIVO

RESPIRATORIO

MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES NO RUIDOS SOBREGREGADOS BAJO VM1 CON PARAMETROS: MODO VC SAT 80 % VCR 425 FR 26 RPM FIO2 75 % PEEP 12

RENAL

DIURESIS: 0.3 CC/KG/H

HEMATO INFECCIOSO

NO FIEBRE
NO SANGRADO ACTIVO

GASTROINTESTINAL - METABOLICO

ABDOMEN BLANDO DEPPRESIBLE NO MASAS NI MEGALIAS, GLUCOMETRIAS 157-136 MG/DL

NEUROLOGICO

RASS -4

INTERPRETACION PARACLINICOS

RESULTADOS:
INTERPRETACION:
NO HAY PARA INTERPRETAR

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 49 of 71

ANALISIS

PACIENTE ADULTO MAYOR, CON MULTIPLES COMORBILIDADES DE BASE, QUIEN SE ENCUENTRA EN CONTEXTO DE INFECCION POR SARS-COV2, BAJO VENTILACION MECANICA INVASIVA, CON PARAMETROS VENTILATORIOS ALTOS Y TERAPIA DE PRONACION, A PESAR DE ESTO PACIENTE PERSISTE CON HIPOXEMIA SEVERA, YA COMPLETO 48HRS DE PRONACION SIN UNA ADECUADA RESPUESTA A LA TERAPIA, PERO EN POSICION SUPINO SE OBSERVA AUN MAS CAIDA DE SUS METAS DE OXIGENACION, ADEMAS DE RIESGO DE LESIONES EN PIEL, PERO POR LO PRIMERO SE INDICA NUEVAMENTE PRONACION, PACIENTE CON HIPOXEMIA REFRACTARIA(PAFI EN TOMAS TOMAS CONSECUTIVAS MENOR A 100), HIA SOLICITA TRASLADO A FUNDACION VALLE DE LILI PARA SOPORTE CON ECMO, SE LE EXPLICA QUE DEBE ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO. SE INICIA TRAMITE DE REMISION, EN EL MOMENTO CON INJURIA RENAL, SE SOLICITO VAL POR NEFROLOGIA, SE INDICO RETO DIURETICO SIN RESPUESTA, SE ESPERA CONCEPTO DE NEFROLOGIA N EL MOMENTO SIN URGENCIA DIALITICA, NO ACIDOSIS METABOLICA NI HIPERKALEMIA, PACIENTE CRITICO, SIN INESTABILIDAD HEMODINAMICA, CON SOSPECHA DE SOBREENFECCION BACTERIANA POR SOT PURULENTO PARA LO QUE SE LE INICIO MANEJO ATB, SIN SIRTS, RIESGO DE COMPLICACIONES Y FALLECIMIENTO.

PLAN

MANEJO INTEGRAL EN UCI.
AISLAMIENTO DE CONTACTO MÁS GOTAS
CABECERA 30°
VENTILACION MECANICA INVASIVO
** PROTOCOLO DE PRONACION
NET SEGUN SOPORTE NUTRICIONAL
LEV HARTMAN A 40 CC HORA
MIDAZOLAM INFUSION PARA RASS - 5
FENTANYL INFUSION PARA RASS - 5
CISATRACURIO INFUSION A 10CC/HORA
DEXAMETASONA 6 MG CADA 24 H IV (F1 03/07/2021)
SUCRALFATO 1 G CADA 8 H
HEPARINA NF 7500U SC CADA 8 H
ACETAMINOFEN 1 G CADA 8 H **EN CASO DE FIEBRE**
PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5GR IV CADA 6 HRS**MAÑANA AJUSTAR A TFC
LEVOTIROXINA 100 MCG CADA 24 H
IVERMECTINA 93 GOTAS (F1 03/07/2021) REPETIR EL 13/07/2021
FUROSEMIDA 20 MG EV CADA 40 EV CADA 6 HRS *
AMLODIPINO 5MG SNY CADA 24 H SEGUN TAM
BROMURO DE IPRATROPIO INHALOTERAPIA
P/ ECO RENAL Y DE VIAS URINARIAS
P/CULTIVO SOT FT 06/07/21
TERAPIA RESPIRATORIA Y FISICA
GLUCOMETRIAS CADA 6 H
CONTROL DE LA/LE

JUSTIFICACION UCI

VENTILACION MECANICA INVASIVA.

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. FENTANILO CITRATO SOL INY 0.05 MG/ML (0.005%) AMPOLLA 10 ML
Cant.: 12 12 Unidad Internacional INFUSION INTAVENO 1
101. CLONIDINA 0.150 MG TABLETAS
Cant.: 1 0.150 Miligramo Dosis Unic SNG
101. DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOL.INY AMPOLLA
Cant.: 1 6 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 1
102. SUCRALFATO 1 GR TABLETA
Cant.: 3 1 Gramo C 08 Horas SNG 1
103. ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG
Cant.: 8 1 Gramo C 08 Horas SNG 1

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 50 of 71

MEDICAMENTOS

104. LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG
Cant.: 1 100 Microgramo C 24 Horas SNG 1
105. AMLODIPINO TABLETA 5 MG
Cant.: 1 5 Miligramo C 24 Horas SNG 1
106. HEPARINA SODICA 5000 UI /ML SOL INY X 5 ML
Cant.: 1 1 Centimetros Cubicos C 24 Horas SUBC 1
107. FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2ML
Cant.: 8 40 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 1
108. PIPERACILINA+TAZOBACTAM POLVO ESTERIL PARA INYECCION 4.5G
Cant.: 4 4.5 Gramo C 06 Horas INTAVENO 1
109. CISATRACURIO BESILATO SOL INY 10 MG/5ML
Cant.: 60 60 Unidad Internacional INFUSION INTAVENO 1
110. PROPOFOL SOL INY 10MG/ML FCO 50 ML
Cant.: 10 10 Unidad Internacional INFUSION INTAVENO 1
111. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 100ML
Cant.: 4 100 Centimetros Cubicos INFUSION INTAVENO 1
112. (BAXTER) SOLUCION SALINA INY BOLSA X 500 ML
Cant.: 2 500 Centimetros Cubicos INFUSION INTAVENO 1
113. LACTATO RINGER HARTMAN SOL. INY. 1000 ML BOLSA
Cant.: 1 1000 Centimetros Cubicos INFUSION INTAVENO 1

MAGDA VIVIANA RANGEL BAHAMON
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 765221

Medico Tratante: MAGDA VIVIANA RANGEL BAHAMON
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 765221

SOLICITUD PARA CLINICOS 08/07/2021 01:41:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

MEDICAMENTOS

101. SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 250ML
Cant.: 2 250 Mililitros C 12 Horas INTAVENO .

MAGDA VIVIANA RANGEL BAHAMON
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 765221

ALCOBAS CON SU CLOSET. Y TERRAZA CON SU LAVADERO Y CON INSTALACIONES HIDRAULICAS PARA LAVADORA. LA COCINA CUENTAN CON SU RESPECTIVO MESON CON LAVAPLATOS Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (GABINETES CON GAJONES) Y LOS BAÑOS CON SUS RESPECTIVAS BATERIAS SANITARIAS, LAVAMANOS, DUCHAS, Y GRIFERIA, y cuyos linderos en título de adquisición que se considera parte integral de este contrato. Se autoriza a la parte ARRENDADORA para llenar el vacío de estos linderos, el ARRENDATARIO se compromete a cancelar el 70% del valor de las facturas dentro de los términos otorgados por la empresas prestadoras de servicios de energía, Acueducto, Alcantarillado, Recolección de Basuras, y gas Natural el cobro de la facturación de los servicios, haciendo entrega de su facturación original y cancelada al ARRENDADOR cada periodo que sufrague el canon de arrendamiento, por tratarse que estos servicios son compartidos con el apartamento de contiguo a este en el segundo piso. Cuando el inmueble contiguo se encuentre desocupado, deberá cancelar la totalidad de la factura, es decir el 100% de los servicios públicos. CUARTA: DESTINACION: la parte ARRENDATARIA se compromete a no utilizar el inmueble objeto de este contrato para uso que sea contrario a la Ley, el orden público y las buenas costumbres. El cambio de destinación será causal de terminación de contrato por parte ARRENDADORA. QUINTA: SUBARRENDO: la parte **ARRENDATARIA no podrá subarrendar** ni total ni parcial el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de la parte arrendadora. SEXTA: PAGO: OPORTUNIDAD Y SITIO: La parte arrendataria se obliga a pagar el precio del arrendamiento, en Cali, en el domicilio de la ARRENDATARIA, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo los cuales se contara a partir del día 15 de cada mes, mientras el inmueble se encuentre en su poder. PARAGRAFO PRIMERO: la mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago de canon con posterioridad cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, no se atenderá como ánimo de NOVAR O MODIFICAR el término estipulado para el pago. PARAGRAFO SEGUNDO: queda pactado que el arrendador con el Código de Comercio, cada doce (12) meses de ejecución del presente contrato, la parte arrendadora, sin necesidad de requerimiento alguno entre las Partes incrementara el canon en un porcentaje autorizado por la ley de mutuo acuerdo entre las partes, PARAGRAFO TERCERO: si el precio del canon se pagara en cheque, se entenderá que el pago satisfecho una vez, el banco realice el abono en cuenta, y que el cheque sea efectivo. PARAGRAFO: La vivienda urbana destinada a vivienda familiar deberá ser **habitada hasta por dos (2) personas**. SEPTIMA. MEJORAS: no podrán los ARRENDATARIOS ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin previa autorización escrita del arrendador. Si se las ejecutaran, aun con autorización, accederán con el propietario del inmueble, sin indemnización para quien la ejecute. OCTAVA: REPARACIONES: los arrendatarios están obligados a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes, lo cual significa que debe mantener el inmueble en el estado en que lo recibieron, estando específicamente obligados a; a) conservar la integridad interior de las paredes, techo, piso, pavimento, cañerías, bajantes, canales, y cielorrasos reponiendo las piedras, ladrillos, y tejas que durante la tenencia



48

entrega o la restitución inmediata del inmueble, ya sea judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de desahucio ni reconvencción, ni los requerimientos previstos en la ley para ser constituidos en mora en el pago de los cánones de arrendamiento, la parte ARRENDATARIA pagara los intereses moratorios a favor a la parte ARRENDADORA, a la tasa máxima autorizada por la ley sobre la sumas adeudadas; sin perjuicios de las demás acciones y de la terminación del contrato. DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL: el incumplimiento por parte de los CONTRATANTES (ARRENDADORA Y/O ARRENDATARIOS) de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato o en el simple retador del pago de uno o más mensualidades los constituirá en deudores de la parte ARRENDADORA por la suma equivalente a TRES (3) cánones mensuales vigentes de arrendamiento, a título de pena, sin menoscabo de cobro del cobro de la renta, las indemnizaciones previstas en la ley y en los perjuicios que pueden ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. PARAGRAFO PRIMERO: Para el cobro de la pena por el incumplimiento será título ejecutivo suficiente, el presente contrato, con la sola afirmación de la parte ARRENDADORA sobre el incumplimiento y sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora, a lo cual, renuncia expresamente la parte ARRENDATARIA. DECIMA CUARTA: TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato terminara por el vencimiento del término estipulado. No obstante el vencimiento del contrato inicial y los contratantes no avisaren por escrito y a vuelta de correo certificado su deseo de no prorrogarlo con treinta (30) días de antelación al vencimiento, este se prorrogara por un término igual al inicialmente pactado automáticamente, por un periodo doce (12) meses. PARAGRAFO PRIMERO: la parte ARRENDADORA no tendrá ninguna responsabilidad si por la venta o enajenación del inmueble arrendado, termina el presente contrato. DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A favor del ARRENDADOR será las siguientes: a) el subarriendo total o parcial del inmueble. La cesión del contrato o del goce del inmueble sin expresa autorización escrita de la ARRENDADORA dado que el presente contrato tiene carácter de intuito personal, b) el cambio de destinación u objeto comercial del inmueble, c) el no pago del precio dentro del término previsto dentro de este contrato, d) la destinación del inmueble para fines ilícitos, actos delictivos o que impliquen contravención, o actos contrarios a la moral y buenas costumbres, o que se presenten peligros para el inmueble o la salubridad de sus habitantes, e) la realización de mejoras, o cambios y ampliaciones del inmueble sin expresa autorización de la ARRENDADORA, o la destrucción total o parcial del inmueble, f) los actos que perturben la tranquilidad de los vecinos, h) Las demás previstas en la ley. PARAGRAFO PRIMERO: los ARRENDATARIOS cumplirán con los requisitos que ordena las autoridades de higiene y a las mejoras o reformas que dichas autoridades ordenen, lo cual será por su cuenta. PARAGRAFO SEGUNDÓ: la violación total o parcial de cualquiera de los eventos señalados anteriormente, facultara a la ARRENDADORA para dar por terminado el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad de requerimiento alguno, el cual renuncia expresamente el ARRENDATARIO Y SUS CODEUDORES SOLIDARIOS, lo mismo que el derecho de retención que a cualquier título les confiera las leyes sobre el inmueble materia del presente contrato. En este evento la ARRENDADORA no esta obligada a devolver el inmueble. DECIMA SEXTA: En todo lo previsto



este contrato se rige por el Código de Comercio y las normas concordantes del Código Civil y del Código de procedimiento Civil.

Para constancia y en señal de aceptación se firma por las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, de las cuales una se entrega al ARRENDATARIO y otra la conserva la ARRENDADORA, el día 16 de enero de 2018, en la ciudad de Santiago de Cali

LA PARTE ARRENDADORA

Sofia Millan Varela

SOFIA MILLAN VARELA

c.c. 31.240.958 de Cali

ARRENDATARIO

Manuel Antonio Lopez Garcia

MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA

c.c. 14.960842 de Cali

COARRENDATARIOS SOLIDARIOS:

Angelica Maria Lopez Erdelean

ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELEAN

c.c. 1.130.610.388 de Cali

Victor Alfonso Garcia Maca

VICTOR ALFONSO GARCIA MACA

c.c. 1.143.860.291 de Cali

04 República de Colombia 308645

NOTARIA ONCE DE CALI
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y HUELLA

Ante el Despacho de la NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI COMPARECÍÓ:



ANGELICA MARIA LOPEZ ERDELEAN
 C.C. 1.130.610.388

Quien exhibió

Y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las suyas.

Fecha: 17/01/2018 Hora: 9:42



El Compareciente

Alfonso Ruiz Ramirez

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
 NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALFONSO RUIZ RAMIREZ
 NOTARIA ONCE DE CALI

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2018-01-16 12:47:25

Al despacho notarial se presentó

GARCÍA MACA VICTOR ALFONSO
C.C. 1143860291

y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



1uw92



X

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Luis Orison Arias Bonilla

NOTARIO DEL CIRCULO DE CALI
LUIS ORISON ARIAS BONILLA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos, JUAN CAMILO URDANIVIA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.591.660 de Cali, por una parte, que en adelante se domina el ARRENDADOR y MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, Valle, identificada con cédula de ciudadanía 14.960.842 de Cali y quien en adelante se denominará el ARRENDATARIO, ambas partes son hábiles para contratar y obligarse, sin impedimento que invalide, han convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento para vivienda urbana que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -El arrendatario responderá solidariamente por todas las obligaciones que como tales le correspondan, no sólo por el término inicial principal, sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas, o por las pactadas por las dos hasta la fecha de restitución del inmueble arrendado. SEGUNDA. -La vivienda entregada para el goce del arrendamiento tiene como nomenclatura urbana Calle 11 # 27-07 segundo piso del barrio Colseguros de la ciudad de Cali. TERCERA. - El término de la duración del arrendamiento del inmueble objeto de este contrato es de UN (1) año, contados inicialmente desde el día VEINTE (20) de enero de 2020, prorrogables por periodos iguales de acuerdo al buen cumplimiento de las partes en sus obligaciones en lo referente al objeto de este contrato. CUARTA. - Como canon de arrendamiento se pactó la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 850.000) mensuales, valor que será cancelado dentro de los primeros cinco días de la respectiva mensualidad; la mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago del precio con posterioridad a la fecha estipulada, no se entenderá como ánimo de modificar la cláusula estipulada en este contrato. Este valor se entregará al señor JUAN CAMILO URDANIVIA ALVIZ, en su casa de habitación ubicada en el barrio Colseguros, en la calle 11 No 27 - 07 tercer piso, teléfono 316 – 8244776. QUINTA. - El inmueble objeto de este contrato se designará para vivienda del Señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.960.842 de Cali y su pareja. Todo cambio, mutación o destinación, así fuere transitoria, será causal para dar por terminado el contrato. SEXTA. -El arrendador en uso del bienestar general y atendiendo normas del comportamiento legal y social, prohíbe guardar, elaborar o distribuir en el inmueble arrendado, sustancias explosivas, alucinógenas y todas aquellas sustancias o elementos dañinos al ser humano o que perturben la convivencia con los moradores aledaños al inmueble entregado por el arrendatario. La ignorancia de esta cláusula es motivo para dar por terminado el presente contrato de arrendamiento, sin requerimiento alguno e igualmente el arrendatario será legalmente el único responsable ante las autoridades correspondientes por las sanciones que pueda generar la conducta prohibida en esta norma. SÉPTIMA. - Prohíbese en el inmueble objeto de este

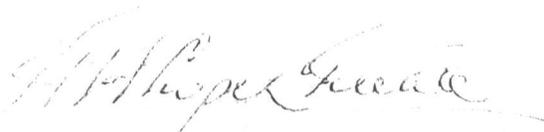
contrato realizar cualquier actividad considerada ilícita por nuestro ordenamiento penal, incurrir en ello es causal para dar por terminado el presente contrato sin previo requerimiento judicial o privado y será el arrendatario el único responsable de las sanciones judiciales que se deriven de su comportamiento. OCTAVA. -El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el inmueble objeto de este contrato, sin previo consentimiento escrito del arrendador. NOVENA. -El inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, se entrega al arrendatario con servicios independientes de energía acueducto y gas; los consumos mensuales serán de cuenta del arrendatario quien mensualmente y una vez hayan sido cancelados, deberá entregar al arrendador los recibos correspondientes. El valor del costo de los servicios en general se dividirá entre el número de personas que habiten en el segundo y tercer piso en partes iguales. DÉCIMA.- Si el arrendatario no cancelare en su oportunidad los servicios enunciados en la cláusula novena de este contrato y como consecuencia la respectiva empresa suspendiere o retirare el contador será este hecho causal de incumplimiento del contrato aquí suscrito y el arrendador podrá exigir la restitución del inmueble; para este evento y para exigir ejecutivamente el pago de las sumas pendientes por los servicios, reconexiones y/o instalaciones, será prueba suficiente las facturas o recibos de la liquidación emitidas por las correspondientes empresas de servicios públicos o privados y/o bastará la afirmación del arrendador de que corresponden a servicios causados durante la época en que el arrendatario ocupó el inmueble. El aseo de las áreas comunes como el antejardín serán turnados entre los arrendatarios de los tres pisos. DÉCIMA PRIMERA. - No se podrá hacer modificaciones en el escrito antes enunciado, sin el consentimiento previo y escrito del arrendador y a la respectiva solicitud de este a la empresa de servicios correspondiente. Estará a cargo del arrendatario los daños o perjuicios que pueda hacer efectiva dicha empresa en cualquier tiempo, por la infracción a su reglamento ocurrida por culpa del arrendatario. DÉCIMA SEGUNDA. -El arrendatario renuncia en forma expresa a los requerimientos contemplados en los artículos 2007 del código civil colombiano y 424 del código de procedimiento civil y demás disposiciones que los aclaren, modifiquen, reglamenten o sustituyan y se declara deudor de toda suma que por objeto de este contrato se adeudare al arrendador. DÉCIMA TERCERA. -La mora en la entrega del inmueble cuando el arrendatario se obligue a entregarlo conforme a la ley y al presente contrato la mora del canon mensual y el cambio de destinación dará lugar al arrendador para exigir la restitución del inmueble sin necesidad de requerimiento judicial o privado, al arrendatario. En el evento anterior, a título de cláusula penal, el arrendatario pagará al arrendador una suma al DUPLO de la mensualidad del arrendamiento exigible ejecutivamente; igualmente en el evento que el arrendatario de por terminado el contrato de arrendamiento antes del término estipulado, deberá pagar al arrendador el valor

de los cánones que faltaron por causarse. DÉCIMO CUARTA. - Si al vencimiento del contrato o cualquiera de sus prorrogas, quisieran no continuarlo o prorrogarlo, deberá dar aviso por anticipado en un término no menor a 90 días y permitir que el inmueble sea visitado por presuntos posteriores arrendatarios, pero si no se diere el aviso o estorbare las visitas, quedará obligado al pago del mes siguiente del vencimiento o siguientes a los meses de prórroga sucesiva de conformidad con la cláusula primera. En el evento de que se acepte una prórroga del contrato, el arrendador inmediatamente aumentará el canon de arrendamiento con el porcentaje más alto que autorice el gobierno nacional para este año. DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con el artículo 448 del CPC y de la ley 820 del 2003, el arrendatario acepta como suficiente título ejecutivo el presente contrato de arrendamiento, de manera que en razón del mismo, si el arrendatario quedara a deber al arrendador suma alguna por concepto de cánones de arrendamiento, pago de instalación de servicios, sumas indemnizatorias o pago alguno por clausula penal como también daños que surjan por uso indebido del inmueble y de sus conexiones, este último podrá hacerlas efectivas sirviendo como recaudo ejecutivo el presente contrato. DÉCIMA SEXTA. - El arrendatario no podrá realizar mejoras de ninguna índole en el inmueble dado en arrendamiento; si lo hiciere no podrá exigir indemnización o pago alguno. Tales mejoras las renunciará desde ya al derecho de retención del inmueble sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar. DÉCIMA SÉPTIMA. -El inmueble consta de 3 habitaciones 2 de ellas con sus respectivos closets en cedro, cinco cortineros instalados, sala comedor, cocina con gabinetes, patio de ropas, dos baños con su respectivo servicio sanitario, un espejo en un baño, doce lámparas led de sobreponer, cinco puertas en cedro y un juego de cinco llaves, un lavadero. DÉCIMA OCTAVA. - El arrendatario será responsable por el cuidado y normal funcionamiento del contador de energía y acueducto correspondiente al apartamento objeto de este contrato. DÉCIMA NOVENA. - El arrendatario renuncia desde ya expresamente a los derechos que le otorgan los artículos 130 y 134 de la ley 142 de 1994 y sus concordantes en los artículos 3, 5 y 8 del decreto 1842 de 1991 y en consecuencia se abstendrá de solicitar entre otros para la prestación a su nombre de servicios públicos, sin autorización escrita del arrendatario. VIGÉSIMA. - El arrendatario declara haber recibido el inmueble con sus respectivos accesorios y aditamentos eléctricos e hidráulicos en perfectas condiciones para su goce y se obligan de la misma manera a entregarlos. VIGÉSIMA PRIMERA. - El arrendatario al momento de la restitución del inmueble por concepto de servicios públicos y privados, pagará al arrendador de manera proporcional a la liquidación de los servicios, el valor promedio del mes anterior. VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como co-arrendatario a la señora JENNY ERDELLAN CRUZ mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificado con

cedula de ciudadanía No. 31249187 de Cali, reside en la calle 11 # 27-07 Colseguros, Teléfono 3177304170, declara que se obliga solidariamente con el arrendatario durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por todo el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este con las obligaciones que se deriven del mismo.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Santiago de Cali a los 15 días del mes de Enero del 2020.

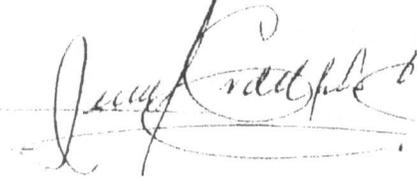
ARRENDATARIO



MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA

CC. 14.960.842 de Cali

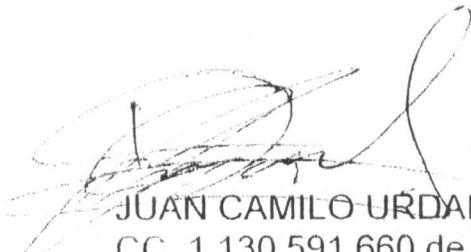
CO-ARRENDATARIO



JENNY ERDELLAN CRUZ

CC. 31.249.187 de Cali

ARRENDADOR



JUAN CAMILO ÚRDANIVIA

CC. 1.130.591.660 de Cali.

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:

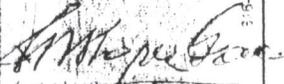
LOPEZ GARCIA MANUEL ANTONIO
 Cod:5ecqw

Identificado con C.C. 14960842

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

Santiago de Cali: 2020-01-15 17:25:52





Firma Declarante



HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA
 NOTARIO 4 DEL CÍRCULO DE CALI

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:

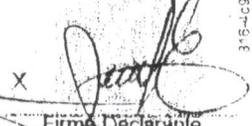
ERDELLAN CRUZ JENNY
 Cod:5ecrf

Identificado con C.C. 31249187

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

Santiago de Cali: 2020-01-15 17:27:07





Firma Declarante



HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA
 NOTARIO 4 DEL CÍRCULO DE CALI

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

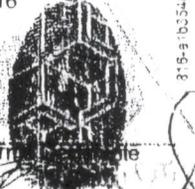
Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:

URDANIVIA ALVIZ JUAN CAMILO
 Cod:5ecqy

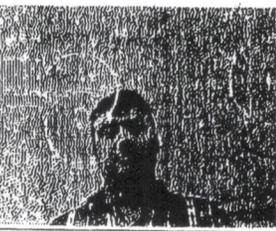
Identificado con C.C. 1130591660

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

Santiago de Cali: 2020-01-15 17:26:16


Firma Declarante



HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA
 NOTARIO 4 DEL CÍRCULO DE CALI

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1. **LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL CONTRATO:** *Aguas - Septiembre 4 / 2010*
 2. **ARRENDADOR (ES):** *Amelia Huertado Angulo / 2010*
 3. **ARRENDATARIO (ES):** *Manuel Antonio López García*
 4. **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** *Cl 86 I-3 / T80-52 Marroquín II*
 5. **PRECIO CANON:** *900.000 =*

6. **TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** *Un año*
 7. **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** *Septiembre 4 / 2010*
 8. **AÑO:** *2010*
 9. **EL ARRENDADOR CONSTA DE LOS SERVICIOS DE:** *agua - luz - Gas*
 10. **FORMA DE PAGO:** *al arrendatario*

11. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento de una vivienda urbana ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., para ser utilizada como vivienda habitual del arrendatario. El arrendador garantiza que la vivienda es libre de gravámenes y que el arrendatario podrá disfrutarla pacíficamente durante el término del contrato. El precio del canon se pagará por adelantado en el día de la firma del presente contrato. **SEGUNDA. PAGO:** El arrendatario pagará el canon de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, adelantados el día 5 de cada mes.

12. **TERCERA. DESTINACIÓN:** El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a ser utilizado como vivienda habitual del arrendatario y sus familiares. El arrendatario no podrá subarrendar, ceder, ni utilizar el inmueble para fines comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, turísticos, o para cualquier otro uso que no sea el de vivienda habitual. El arrendatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y repararlo a su costo. El arrendador se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble en cualquier momento para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

13. **REPARACIONES:** El arrendatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y repararlo a su costo. El arrendador se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble en cualquier momento para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato. El arrendatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y repararlo a su costo. El arrendador se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble en cualquier momento para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

14. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación voluntaria del contrato: 1. Por parte del (los) arrendador (es) 2. Por parte del (los) arrendatario (es) 3. Por parte de la autoridad competente. El arrendatario deberá pagar el canon de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, adelantados el día 5 de cada mes.

15. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación voluntaria del contrato: 1. Por parte del (los) arrendador (es) 2. Por parte del (los) arrendatario (es) 3. Por parte de la autoridad competente. El arrendatario deberá pagar el canon de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, adelantados el día 5 de cada mes.

16. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación voluntaria del contrato: 1. Por parte del (los) arrendador (es) 2. Por parte del (los) arrendatario (es) 3. Por parte de la autoridad competente. El arrendatario deberá pagar el canon de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, adelantados el día 5 de cada mes.

17. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación voluntaria del contrato: 1. Por parte del (los) arrendador (es) 2. Por parte del (los) arrendatario (es) 3. Por parte de la autoridad competente. El arrendatario deberá pagar el canon de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, adelantados el día 5 de cada mes.

18. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación voluntaria del contrato: 1. Por parte del (los) arrendador (es) 2. Por parte del (los) arrendatario (es) 3. Por parte de la autoridad competente. El arrendatario deberá pagar el canon de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, adelantados el día 5 de cada mes.



Mes de ^{SURD} grande

Racón por concepto de
reembolso de la
del Consistorio

Mes de Julio

\$ 500.000

Por facultades recibidas
de

[Signature]

FACTURA DE VENTA 1 372413544021
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA
12 MESES IVA - 3164202603

Telefono : 805009514
Responsable de IVA : 6823434

PIN : 16306212641013566821
FECHA : 11-06-2021 - 04:56:42 CAJA : 1320
ORIGEN : CALI HOTEL ARISTI GANE
DIREC.: CALLE 10 8 59

TEL.: [6823434-0]-[*]
REMITENTE: MANUEL ANTONIO LOPEZ
GARCIA

IDENTIFICACION : 14960842
TEL.: xxx9999 CEL.: xxx9999

CORREO: NO SUMINISTRADO
DESTINO : CALI BARRIO COMFENALCO VALLE
DEL CAUCA

DIREC.: CRA 1F NO 77 33
TEL.: [6823434 EXT 100]-[0]
DESTINATARIO: ESNELA RINESTROYA
ANGULO

IDENTIFICACION : 31379263
TEL.: xxx9999 CEL.: xxxxxx3059

CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO	:	490,351.00
VALOR DEL FLETE	:	12,749.00
	:	200.00
	:	504,000.00

RECIBIDO

PTO las condiciones de

Handwritten notes and signature:
an
ca
me
Don
nel
Ester
7

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO SSI IPS S.A.S
Nit. 900.284365-6

HACE CONSTAR QUE,

El señor MANUEL ANTONIO LOPEZ identificado con el número de C.C. 14.960.842, recibió una atención medica prehospitalaria donde se derivó un traslado en ambulancia el día 03 de julio del presente año, en la dirección de origen en la CALLE 11 # 27 - 07 con destino a la Clínica Dessa de Cali.

Durante su desplazamiento conforme a los protocolos de traslados de pacientes, constatamos que su señora esposa Jenny Erdellan identificada con CC. 31.249.187 acompañó al paciente en la ambulancia durante su traslado a la Clínica.

Para constancia de lo anterior, se emite a los dos (2) días del mes de noviembre de 2021



MARIA CATALINA ALVAREZ ARCE
Asistente de Servicio al Cliente

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7
TRIAGE

10/29/21 13:56 Pag. 1 de 2

Paciente: MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA Docto: 14960842 Registro: 1643107

Fecha y Hora Atención: 03/07/2021 21:01:00

Paciente: MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA

F. Nacimiento: 05/11/1949

Fecha Hospitalización: 03/07/2021

Empresa:

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Historia Clínica Nro: 14960842

Registro: 1643107

Edad: 71 años 7 meses 28 días

Días Hospitalización: 0 días

Triaje: 3

Plan: NUEVA EPS CONTRIBUTIV
CNRUU (CAPITACION)

Sede: CLINICA DESA SAS

Motivo de Consulta

PACIENTE RESPIRATORIO

3137976849 // 3003621797 YENNI ERDELLAN

QUE INGRESA TRAIDA POR SSI MANIFESTANDO DESDE HACE 4 DIAS FIEBRE, TOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, SATURACION 80, CON MASCARA 92 TAQUIPNEA, PERDIDA DEL GUSTO, PERDIDA DEL OLFATO, DOLOR DE GARGANTA, ADINAMIA, ASTENIA, DOLOR ABDOMINAL, DIARREA, NEXOS EPIDEMIOLOGICOS. A LA AUUSCULTACION CAMPO PULMONARES, HIPOVENTILADOS SE REALIZA ENCUESTA EPIDEMIOLOGICA AL INGRESO A LA INSTITUCION SOBRE SINTOMAS COVID 19, CONTACTO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID 19 Y LA REALIZACION DE VIAJES EN LOS ULTIMOS 15 DIAS, SE REALIZA LAVADO DE MANO SEGUN LA RECOMENDACION DE LA OMS, EN LOS 5 MOMENTOS, CON TECNICA Y DURACION, ADEMAS DE UTILIZA EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y MEDIDAS DE PROTECCION DEL PACIENTE CON COVID 19, SE REALIZA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS EQUIPO, DESPUES DE LA ATENCION DE CADA PACIENTE SE COMENTA CON MEDICO DE TURNO LA CUAL REFIERE TRASLADAR A SÉPTIMO PISO, SEGUN HALLAZGOS SE CLASIFICA COMO TRIAGE 3 CON TIEMPO DE ESPERA HASTA 180 MINUTOS, DEBIDO A QUE LA CONDICION CLINICA DEL PACIENTE REQUIERE MEDIDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS, DADO QUE SE ENCUENTRA ESTABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA FISIOLOGICO, AUNQUE SU SITUACION PUEDE EMPEORAR SI NO SE ACTUA, SE INDICAN SIGNOS DE ALARMA (MAREO, SUDORACION, PALIDEZ, DOLOR AGUDO, VOMITO) PARA INFORMAR A PERSONAL MEDICO, SI SE PRESENTA DURANTE LA ESPERA. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA.
SCORE (8)

Antecedentes Relevantes

HTA

HIPOTIROIDES

OBESIDAD

NIEGA ALERGIAS

Necesita aislamiento: ____

Tipo de aislamiento: ____

VIAJO A SITIOS EN ULT. 14 DIAS CON COVID-19

NIEGA

TRABAJADOR DE LA SALUD CONTACTO ESTRECHO

MEDICO

CONTACTO ESTRECHO ULT. 14 DIAS CON CSOS P Y C

ATENCION A PACIENTE

Examen Fisico

Temperatura	36.20	Peso(kg)	93.00	Frecuencia cardiaca	117.00	Frecuencia Respirato	22.00
Sistolica	178.00	Diastolica	107.00	Saturacion(%)	85.00	Escala Dolor	2.00

Conducta T

MILTON FABIAN CHOCO MANCILLA

Especialidad: ENFERMERA(O) JEFE

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7
TRIAGE

10/29/21 13:56 Pag. 2 de 2

Paciente: MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA Docto: 14960842 Registro: 1643107

Fecha Impresión: 29/10/2021 13:56:36 Impreso por: MAYRA ZORAYA ANGULO PERLAZA

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ
CALLE 100 N. 1000
LA PAZ

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
FECHA: 10/10/2011

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ
CALLE 100 N. 1000
LA PAZ

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
FECHA: 10/10/2011

El presente documento tiene por objeto...

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 1 of 71

INGRESO URGENCIAS 03/07/2021 23:02:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) 03/07/2021
U072 COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO) 03/07/2021
B829 PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION 03/07/2021
J449 ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA 03/07/2021

Lugar de Nacimiento

CALI VALLE

Lugar de Procedencia

CALI VALLE

Motivo de Consulta

"AHOGO"

Enfermedad Actual

PTE REFIERE QUE DESDE HACE 2 DIAS PRESENTA MALESTAR GENERAL, DECAIMIENTO, FIEBRE NO CUANTIFICADA, MIALGIAS TOS CON SENSACION DE AHOGO QUE NO MEJORA CON LAS INHALACIONES POR LO CAUL CONSULTA

Revision por Sistema

NIEGA CONTACTO CON PACIENTE POSITIVO PARA COVID

Antecedentes Personales

CONTACTO: 3137976849 // 3003821797 YENNI ERDELLAN
VACUNACION PARA COVID 19: NIEGA

Antecedentes Patológicos

HTA-OBESIDAD-HIPOTIROIDISMO -EPOC-TAQUICARDIA?

Antecedentes Quirúrgicos

MANGUITO ROTADOR IZQUIERDO

Antecedentes Alérgicos

CEFALEXINA

Fecha Ultimo Parto(dd/mm/aaaa)

NA

Antecedentes Farmacológicos

LOSARTAN 50MG VO CADA 12H HCTZ 25MG VO DIA METOPROLOL 50MG VO DIA LEVOTIROXINA 100MCG VO DIA

Antecedentes Tóxicos

EXFUMADOR

Antecedentes Ginecológicos

SIN INFORMACION

Antecedentes Familiares

NIEGA

Victima del Conflicto Armado

NO

Piel y Faneras

INTEGRAS

Examen Fisico

Talla (cm)	178.00	Sistolica	178.00	Diastolica	107.00	Frecuencia Cardiaca	117.00
Frec. Respiratoria	22.00	Sat Oxigeno(O2)%	85.00	Temperatura	36.20	Peso (Kg)	83.00

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 2 of 71

Estado General

PTE INGRESA EN SILLA DE RUEDAS CONCIENTE ORIENTADO CON OXIGENO POR MNR A 15 LTRS

Cabeza y Cuello

ORL MUCOSAS HUMEDAS

Cardiopulmonar

TORAX: SIMETRICO NO TIRAJES
RUIDO CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS
CAMPOS PULMONARES VENTILADOS CON CREPITOS BILATERALES, SIBLANCIAS GENERALIZADAS

Abdomen

BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION

Genito Urinario

SE OMITE

Extremidades

NO EDEMAS MOVILES

Examen Neurológico

CONCIENTE ORIENTADO

Análisis

PTE DE 71 AÑOS DE EDAD, INGRESA CON SCORE NEWS2: 7, CON FACTORES DE RIESGO, MAS REQUERIMIENTO DE OXIGENO A ALTO FLUJO SE INGRESA PARA MANEJO INTRAHOSPITALARIO

PLAN

OBSERVACION

AISLAMIENTO SEGUN PROTOCOLO

CABECERA A 30 GRADOS

OXIGENO POR CN, SI PERSISTE SO2 MENOR DE 90% COLOCAR MASCARA DE NO REINHALACION

TAPON HEPARINIZAO

DIETA HIPOSODICA

IVERMECTINA 93 GOTAS 1 RA DOSIS Y 2DA DOSIS EN 10 DIAS

MIPRES: 20210703182028754444

DEXAMETASONA 6MG EV DIA (F1:03/07/2021)

OMEPRAZOL 40MG EV DIA

ENOXAPARINA 40MG SC DIA

ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8H SI FIEBRE O DOLOR

LOSARTAN 50MG VO CADA 12H

METOPROLOL 50MG VO CADA 12H

LEVOTIROXINA 100MCG VO DIA

SALBUTAMOL 2 PUFF CADA 4HORAS

BROMURO DE IPRATROPIO 3 PUFF CADA 4HORAS

BECLOMETASONA 2 PUFF CADA 12H

SS HISOPADO PARA RT-PCR SARS-CoV2

SE LLENA FICHA 346

SS CH, PCR, AZOADOS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES, LDH, FERRITINA, DIMERO D, TROPONINA, TGO, TGF,

BILIRRUBINAS, TIEMPOS DE COAGULACION

SS RX DE TORAX PORTATIL, TAC DE TORAX

PRONACION TEMPRANA (SI SU CONDICION LO PERMITE)

CSV-IC

Recomendaciones y Signos de Alarma

CAIDAS

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICACION

101. IVERMECTINA 0.6 % GOTAS 6MG FCO 5ML

Cent.: 1 93 Gotas Dosis Unic ORAL 20210703182028754444

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 3 of 71

MEDICAMENTOS

102. (BAXTER) SODIO CLORURO SOL INY 0.9% BOLSA 1000ML
Cant.: 1 1000 Centimetros Cubicos INFUSION INTAVENO 1
103. OMEPRAZOL POLVO PARA RECONSTITUIR 40 MG
Cant.: 1 40 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 1
104. DEXAMETASONA 4 MG/ML SOL.INY.AMPOLLA
Cant.: 2 6 Miligramo C 24 Horas INTAVENO 1
105. ENOXAPARINA J.P 40MG HEP. BAJO PESO MOLECULAR
Cant.: 2 40 Miligramo C 12 Horas SUBC 1
106. ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG
Cant.: 6 1 Gramo C 08 Horas ORAL 1
107. METOPROLOL TABLETA 50MG **
Cant.: 2 50 Miligramo C 12 Horas ORAL 1
108. LOSARTAN TABLETA 50 MG
Cant.: 2 50 Miligramo C 12 Horas ORAL 1
109. LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG
Cant.: 1 100 Microgramo C 24 Horas ORAL 1
110. SALBUTAMOL 100 MCG/ INHA- SOL.BUCAL FCO X 200 DOSIS
Cant.: 1 3 Puff C 06 Horas INHA 1
111. BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20UG X 200 DOSIS
Cant.: 1 3 Puff C 04 Horas INHA 1
112. BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL 250MCG/DODIS FCO 200DOSIS
Cant.: 1 2 Puff C 12 Horas INHA 1

ORDENES

Concepto	Servicio
IMAGENOLOGIA	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) PORTATIL PARA ESTUDIOS RADIOLOGICOS SIMPLES
LABORATORIO CLINICO	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RE IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO SODIO POTASIO CLORO (CLORURO) CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS NITROGENO UREICO (BUN) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) DIMERO D TROPONINA I CUANTITATIVA FERRITINA TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (TGO-AST) TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA (TGP-ALT) BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 4 of 71

ORDENES

Concepto	Servicio
LABORATORIO CLINICO	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
TOMOGRAFIAS	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX

Conducta Urgencias	Observacion
Estado a la Salida	Vivo

SANDRA VIVIANA OCAMPO RAYO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 52-1007

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 5 of 71

NOTAS MEDICAS 04/07/2021 04:39:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

NOTA MEDICA

REPORTE DE PARACLINICOS
HEMOGRAMA LEUCOS DE 3600 N 87% LINFO 5% PLAQ 110000 HB 15.4 HTO 46.1 SODIO 139 POTASIO 4.35 CLORO 100.3
CREATININA 0.78 BUN 9.5 DIMERO D 1.66 LDH 712 TGF 54.4 TGO 113 TROPONINA 0.10 BT 0.34 BD 0.08 BI 0.26 PTT
35.9 PT 10.8 GASES ARTERIALES PH 7.40 CHCO3 26.7 PCO2 43.2 PO2 72.9 FIO2 90% PAFI 80 TAC DE TORAX: CON
INFILTRADOS EN VIDRIO DESMERILADO BILATERAL
PTE CON PARACLINICOS DE MAL PRONOSTICO ALTERADOS, CON REQUIRIMIENTO DE OXIGENO A ALTOS FLUJOS, POR LO
CUAL SE INDICA HOSPITALIZACION PARA MANEJO POR MEDICINA INTERNA

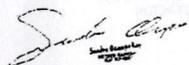
PLAN
HOSPITALIZACION
OXIFENO POR CANULA DE ALTO FLUJO SEGUN DISPONIBILIDAD
INICIO DE REMISION A UCI EXTERNA
PENDIENTE REPORTE DE PCR PARA SARS COV2
PENDIENTE REPORTE DE TAC DE TORAX Y RX DE TORAX
VALORACION POR MEDICINA INTERNA
IGUAL MANEJO MEDICO

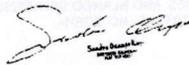
BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

ORDENES

Concepto	Servicio
HONORARIOS MEDICOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
TERAPIAS Y/O NEBULIZAC	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD (HOSPITALIZADO)
	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (HOSPITALIZADO)
UNIDAD DE CUIDADO INTI	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS


SANDRA VIVIANA OCAMPO RAYO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 52-1007


Medico Tratante: SANDRA VIVIANA OCAMPO RAYO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 52-1007

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 6 of 71

CRITERIOS HOSPITALIZACION COVID-19 04/07/2021 04:44:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

CRITERIOS MEDICOS

SOSPECHA DE INFECCION POR SARS COV2
-HTA POR HC
-EPOC POR HC
-OBESIDAD

ESCALA CRB-65

1

NEW SCORE 2

7

ESCALA ATS-2007 - CRITERIOS MAYORES

1. NECESIDAD DE VM1 2. SOPORTE VASOPRESOR

ESCALA ATS-2007 - CRITERIOS MENORES

1. FR > 30 2. PAFI < 250 3. BUN > 30 MG
4. WBC > 4000 5. PTL < 100.000 6. HIPOTENSION
AUN CON LEV 7. RX TORAX INFILTRADOS MULTILOBARES

INTERPRETACION ATS 2007

INFILTRADOS BILATERALES


SANDRA VIVIANA OCAMPO RAYO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro Profesional: 52-1007

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 7 of 71

PLAN DE MANEJO MEDICO 04/07/2021 10:56:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

PLAN DE MANEJO

SE CARGAN SUMINISTROS PARA FISIOTERAPIA

BIOSEGURIDAD COVID-19

La atención brindada al usuario cumple con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud en cuanto a uso adecuado de elementos de protección personal, lavado de manos y medidas de higiene en general con el fin de evitar el contagio del nuevo coronavirus covid-19

MEDICAMENTOS

101. AGUA ESTERIL SOLUCION PARA IRRIGACION 3000ML BOLSA
Cant.: 2 3000 Centimetros Cubicos C 24 Horas INHA 1

MAYERLY LOPEZ CEROMECA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro Profesional: 1107067637

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
IMPRESION DE TODOS LOS REGISTROS CLINICOS MEDICOS

10/29/21 13:51 Page 8 of 71

INGRESO HOSPITALIZACION 04/07/2021 12:13:00

Sede: CLINICA DESA S.A.S. NIT 900771349-7

Diagnosticos

110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	03/07/2021
U072	COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)	03/07/2021
B829	PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	03/07/2021
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	03/07/2021

MOTIVO CONSULTA

DISNEA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 71 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESO EL 03/07/21 CON CUADRO CLINICO DE 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL, ALZAS TERMICAS NO CUANTIFICADA, ASTENIA, ADINAMIA, TOS CON SENSACION DE AHOGO QUE NO MEJORA CON LAS INHALACIONES POR LO CAUL CONSULTA, AL INGRESO TOMAN MARCADORES DE MAL PRONOSTICO ELEVADO, CON GASES ARTERIALES CON TRASTORNO DE OXIGENACION SEVERA PAFI 81 POR LO CUAL SE DEJA HOSPITALIZADO PARA MANEJO CON PROTOCOLO DE ESTEROIDES, ADEMAS SE AVANZA SOPORTE DE OXIGENO A CANULA NASAL DE ALTO FLUJO, PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y DE FALLECER, PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA

REVISION POR SISTEMAS

VACUNACION PARA COVID 19: NIEGA

ANTECEDENTES

PATOLOGICO: HTA-OBESIDAD-HIPOTIROIDISMO -EPOC-TAQUICARDIA?
QX: MANGUITO ROTADOR IZQUIERDO
ALERGICO: CEFALEXINA
FARMACOLOGICO: LOSARTAN 50MG VO CADA 12H HCTZ 25MG VO DIA METOPROLOL 50MG VO DIA LEVOTIROXINA 100MCG VO DIA
TOXICO: EXFUMADOR

Examen Fisico

Peso	93.00	Talla	178.00	Frec. Card.	94.00	Frec.Resp.	21.00
Sistolica	182.00	Diastolica	112.00	Temperatura	36.60	Indice de Barthel	100.00

EXAMEN FISICO

PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, AFEBRIL, CCC MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, C/P PULMONES NORMOEXPANSIBLES, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS Y REGULARES ABD BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXT: MOVILES SIMETRICAS, NO EDEMA

Piel y Faneras

PIEL INTEGRAL

ANALISIS

DX:
SOSPECHA DE INFECCION POR SARS COV2
SCORE NEWS 2 (7) - CURB-65 (1)
HTA X HC
OBESIDAD X HC
HIPOTIROIDISMO X HC
EPOC X HC
TAQUICARDIA?

PACIENTE EN CONTEXTO DE SOSPECHA DE INFECCION POR SARS COV2 PENDIENTE REPORTE DE RT PCR, AHORA CON MARCADORES DE MAL PRONOSTICO ELEVADO, CON GASES ARTERIALES CON TRASTORNO DE OXIGENACION SEVERA PAFI 81 POR LO CUAL SE DEJA HOSPITALIZADO PARA MANEJO CON PROTOCOLO DE ESTEROIDES, ADEMAS SE AVANZA SOPORTE DE OXIGENO A CANULA NASAL DE ALTO FLUJO, PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES Y DE FALLECER, PENDIENTE VALORACION POR MEDICINA INTERNA